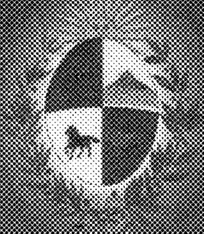
Año XCV - Montevideo, miércoles 5 de enero de 2000 - Nº 25.436

DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

1905

DIARIO OFICIAL

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

1989

DIARIO OFICIAL

1997

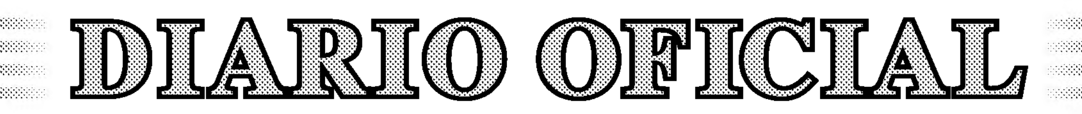
DIARIO OFICIAL

Transitamos el siglo publicando la historia oficial del país.

IMPO

DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCV - Nº 25.435 - Montevideo, miércoles 5 de enero de 2000

DOCUMENTOS

Tomo 379

PODER EJECUTIVO

AVISOS

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

FE DE ERRATAS

En el Diario Oficial Nº 25.420 de fecha 15 de diciembre de 1999, se publicó la Resolución 1.166/999, de fecha 8 de diciembre de 1999 por la que se declara de interés nacional el proyecto de inversión presentado por la empresa FILLEY S.A. deslizándose errores imputables al original.

Donde dice: "MINISTERIO DE TURISMO"
"MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS"

Debe decir: "MINISTERIO DE TURISMO"
"MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS"
"MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA"
También debería agregarse en su parte final el nombre del Sr. Ministro de Industria, Energía y Minería, Julio Herrera.

Quedan hechas las salvedades

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
1
Dirección General Impositiva

Resolución 458/999

Fíjanse los precios de la carne ovina, bovina y suina por el mes de enero del año 2000.
(2.739)

Montevideo, 29 de diciembre de 1999

VISTO: Lo dispuesto por el Título 18, artículo 1º del Texto Ordenado 1996.

RESULTANDO: Que la Dirección General Impositiva debe establecer con el asesoramiento del Instituto Nacional de Carnes, el precio de la carne vacuna y ovina destinada al consumo y de la carne bovina y suina destinada a la industria, en los casos de faena a façon, autoabasto y cuando la planta de faena no abastezca directamente a la carnicería o a los establecimientos industrializadores, según el caso (inciso 2º de los artículos 9º y 15º del Decreto Nº 381/990 de 24 de agosto de 1990).

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Carnes ha prestado el asesoramiento correspondiente, a efectos de la fijación de los precios para el mes de *enero* del 2000.

ATENTO: A lo expuesto.

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

1º.- En los casos de faena a façon, autoabasto o cuando la planta de faena no abasteciera directamente a la carnicería o al establecimiento industrializador, los precios fictos por Kilo, por el mes de *enero* del 2000, a efectos de la liquidación de los impuestos a que hace referencia el VISTO, serán:

Carne bovina destino abasto	$	15.00
Carne bovina destino industria	$	11.38
Carne ovina	$	16.01
Carne porcina	$	17.32

2º.- Publíquese en el Diario Oficial y en dos diarios de circulación nacional. Insértese en el Boletín Informativo y cumplido, archívese.
El Director General de Rentas, Cr. JOAQUIN DIAZ.

Recibido por D. O. el 31 de Diciembre de 1999

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
2
Resolución 4.897/999

Fíjanse las tasas, tarifas y precios por el aprovechamiento y/o utilización de los bienes y servicios que se determinan a partir del 1º de Enero del año 2000.
(2.740*R)

Canelones, 7 de Diciembre de 1999.

VISTO: las tasas, tarifas y precios que percibe el Municipio por aprovechamiento y/o utilización de sus bienes y servicios;

RESULTANDO: I) que muchos de sus valores no se fijan desde el 7/6/99, por Resolución Nº 2091;

II) que se han dado incrementos en los salarios y los costos de materias primas.

III) que en función de ello, se vuelve necesario fijarlos nuevamente a efectos de adecuarlos a su realidad económica actual.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Art. 275, Inc. 4º, Numeral 3º, de la Constitución de la República;

EN ACUERDO: CON LA Dirección General de Hacienda

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES

RESUELVE:

1º- FIJAR las siguientes tasas, tarifas y precios por el aprovechamiento y/o utilización de los siguientes bienes y servicios municipales, a partir del 1º de Enero del año 2000.

2º- ORDENANZA DE NECROPOLIS (ART. 168). Dto. 2763/80.-

I) Tasa de Inhumación se aplicará sobre un ficto para cada tipo de sepulcro para cada cuerpo inhumado.
A) En Fosa: (3 años) Ficto .... $ 3.075
a) Procedente del Departamento, 4% .... $ 123
b) Procedente de otro Departamento, 10% .... $ 307
c) Procedente de otros países, 25% .... $ 769
d) Por renovación de los permisos por un plazo máximo de tres (3) años se duplicarán los derechos de los incisos a), b) y c).
B) En Nichos y Panteones: (2 años) Ficto .... $ 5.900
a) Procedente del Departamento, 2% .... $ 118
b) Procedente de otros Departamentos, 5% .... $ 295
c) Procedente de otros países, 10% .... $ 590

II) Tasa de Habilitación de Empresas de Pompas Fúnebres, Ficto .... $ 3.282
10% sobre ficto que se aplicará en la forma establecida anteriormente .... $ 328

III) Depósito de Restos en Ataúd: estos serán depositados en panteones o nichos e incluye la apertura del sepulcro:
a) Procedentes de otros cementerios de Canelones .... $ 410
b) Procedentes de otros Departamentos .... $ 574
c) Procedentes de otros países .... $ 985

IV) Depósito de Restos en Urnas
A) Procedentes de otros Cementerios de Canelones
a) En nicho o panteón incluído los derechos de apertura $ 164
b) En osario general $ 246
c) en urnario municipal $ 246
B) Procedente de otros Departamentos.
a) En nichos o panteones, incluidos los derechos de Apertura $ 410
b) En osario general $ 410
c) En urnario general $ 410
C) Procedentes de otros Países.
a) En nichos o panteones, incluidos los derechos de apertura $ 821
b) En osario general $ 821
c) En urnario general $ 821

V) Extracción y Reducción de Restos.
a) Cuerpos depositados en tierra $ 50
b) Cuerpos depositados en nicho o panteón $ 83
c) Cuerpos depositados en osario general $ 83
d) Cuerpos depositados en urnario $ 83

VI) Apertura de Nichos y Panteones:
Además de las tasas precedentes corresponde en las inhumaciones derechos de apertura de nichos y panteones, según la siguiente escala:
a) Exhumación de 1 a 5 cuerpos $ 164
b) Exhumación de 6 a 10 cuerpos $ 164
c) Exhumación de 11 o más cuerpos $ 164
Apertura de nicho o panteón para depositar restos procedentes de otro local del cementerio cualquiera sea su número $ 164

VII) Traslado de Restos Reducidos
a) Por cada cuerpo exhumado y reducido, para un traslado dentro del cementerio $ 83
b) Por cada cuerpo exhumado y reducido, para traslado a otro cementerio del Departamento $ 128
c) Por cada cuerpo exhumado y reducido para traslado a cementerios de otros Departamentos $ 164
d) Por cada cuerpo exhumado y reducido para traslado a cementerios de otros países $ 410

VIII) Traslado de Restos sin Reducir en el mismo Ataúd en el que están colocados.
Vencidos los plazos establecidos en el Art. 59 incluido los derechos de apertura de panteones o nichos para exhumar o depositar.
a) Realizado dentro de un mismo cementerio $ 328
b) Realizado de un cementerio a otro de Canelones $ 574
c) Realizado de un cementerio de Canelones a otro Departamento $ 739
d) Realizado de un cementerio de Canelones a otros países $ 985
Antes de vencer los plazos establecidos en el Art. 59 incluidos los derechos de apertura de panteones o nichos para exhumar o depositar
a) Realizado dentro del mismo cementerio $ 492
b) Realizado de un cementerio a otro de Canelones $ 656
c) Realizado de un cementerio de Canelones a otro Departamento $ 739
d) Realizado de un cementerio de Canelones a otro país $ 1.314

IX) Colocación de Diversos Elementos de Ornatos en los Sepulcros.
a) Colocación de lápidas $ 161
b) Colocación de puertas $ 161
c) Colocación de placas recordatorias $ 131
d) Colocación de verjas $ 131
e) Cambios de inscripción en los elementos Mencionados $ 65

X) Construcción o Reconstrucción de Sepulcros sin Monumentos
a) Permisos para construir nichos o panteones sin Monumentos, se abonará el 10% del costo o valor de la obra a realizarse.
b) Por permisos para erigir monumentos se abonará según el valor de la obra realizada determinado por la Oficina competente, el 10% de dicho valor.
c) En el caso del inciso a) para determinar el costo de las construcciones o refacciones de nichos o panteones en las necrópolis del Departamento a los efectos de la aplicación de los gravámenes que correspondan, se debe multiplicar los metros cúbicos de edificación por los valores que para cada una de aquellas establezca la Intendencia de acuerdo con los casos siguientes:
a) Panteones revocados con imitación monolítico Lavado M.I.F. $ 821
b) Panteones o nichos revestidos en mármol M.I.F. $ 1.148
c) Nichos o panteones revestidos en granito M.I.F. $ 1.642

XI) Carrozas Fúnebres Provenientes de Otros Departamentos.
Carrozas fúnebres de otros Departamentos $ 161

XII) Expedición de Títulos y Chapas.
a) Expedición de nuevo título por adquisición común $ 410
b) Expedición de nuevo título por regularización (Art. 21) $ 656
c) Expedición de nuevo título por duplicado $ 656
d) Expedición de nuevo título por adquisición de cesión onerosa $ 1.314
e) Adquisición de chapas en todos los casos $ 83

XIII) Arrendamiento de Nichos, Panteones y Urnarios.
a) Arrendamiento de nichos municipales por un año pagarán $ 1.148
b) Panteones municipales por cada cuerpo y por un año pagarán $ 1.148
c) Urnarios por un plazo de 5 (cinco) años $ 410
d) Cenizarios por un plazo de 5 (cinco) años $ 328

XIV) Tasa de Protección.
a) Cementerios Alumbrados
Panteones $ 246
Nichos $ 198
Urnarios y Osarios $ 97
b) Cementerios sin Alumbrado
Panteones $ 164
Nichos $ 97
Urnarios y Osarios $ 65

XV) Concesión de Parcelas.
a) Para erigir nichos, panteones y urnas pedestales en los cementerios de las ciudades de Canelones, Las Piedras, La Paz, Pando y Santa Lucía, se pagará por metro cuadrado $ 1.477
b) Para erigir nichos, panteones y urnas pedestales en las demás localidades del Departamento, se pagará por metro cuadrado $ 1.148

XVI) Cremaciones.
a) Cremaciones de cadáveres $ 985
b) Traslado de cenizas dentro de un mismo cementerio $ 164
c) Traslado de cenizas a otros cementerios del Departamento $ 246
d) Traslado de cenizas a cementerios de otros Departamentos $ 329
e) Traslado de cenizas a cementerios de otros países $ 656

XVII) Venta de Casilleros de Urnarios por Empresas Particulares.
Por la venta de cada casillero $ 656

XVIII) Venta de Flores (Locales Municipales)
Arrendamiento mensual del local $ 1.642

3º- ORDENANZA FERIAS FRANCAS.
a) Título autorización $ 95
b) Derecho de piso mensual $ 95

4º- INSTALACION DE KIOSCOS.
Por derechos de piso de los kioscos actualmente instalados en lugares de uso público, se abonarán los siguientes derechos:
a) En zonas Balnearias: en el período Abril a Noviembre pagarán por mes y por cada uno $ 534
En el período Diciembre a Marzo pagarán por mes y por cada uno $ 1.038
b) En zonas no Balnearias: en las ciudades de Canelones, La Paz, Las Piedras y Pando pagarán por mes y por cada uno $ 534
Los ubicados en parques públicos y en lugares a más de 350 mts. de la plaza de la respectiva localidad, pagarán el 60% de la tarifa indicada en el inciso b).
c) En las demás zonas: en las demás localidades, en zonas no balnearias del Departamento pagarán por cada uno $ 436

Los ubicados en parques públicos y en lugares a más de 350 mts. de la plaza de la localidad, pagarán el 60% de la tarifa indicada en el inciso c).

5º- CHAPAS DE MATRICULAS Y ADICIONALES.

Los precios de chapas y matrículas de vehículos serán los siguientes:

a) Por cada juego de dos (2) unidades para automotores en general .... $ 536
b) Por cada juego de cuatro (4) unidades para automotores En general .... $ 750
c) Por cada juego de dos (2) unidades para médicos supernumerarios exonerados de Patente de Rodados .. $ 536
d) Por cada chapa de motocicleta, motonetas, motociclos y triciclos a motor .... $ 321
e) Por cada juego de chapitas para placas de los automotores y/o autoadhesivo, a partir de la 1º cuota de 1993 de Patente de Rodados, inclusive .... $ 22
f) Por cada chapa de vehículo a tracción a sangre, exonerados de Patente de Rodados .... $ 225
g) Por cada juego de dos (2) unidades para vehículos oficiales .... $ 536
h) Por cada chapa para bicicletas y triciclos a pedal ..... $ 107

6º- LIBRETAS DE CHOFER VALIDEZ NACIONAL

(Dto. Nº 84/98, Res. 2859/98)

DETALLE DEL BOLETO.

CATEGORIAS: C - D - E - F - G3 - H -

T.S.A.	1.19	$	82
Libreta	1.42	$	498
C. Salud	1.39	$	135
E. Psicofísico	1.39	$	87
Solicitud	C. 1.12	$	54
4 Reposiciones	1.19	$	88
	TOTAL	$	**944**

CATEGORIAS: A - B - G1 - G2 -

T.S.A.	C. 1.19	$	82
Libreta	1.42	$	498
E. Psicofísico	1.39	$	87
Solicitud	1.19	$	54
4 Reposiciones	1.19	$	88
	TOTAL	$	**809**

A los valores indicados precedentemente, cuando se trate de expedición de Licencia de Conducir por primera vez, se sumará el precio del "Manual de Conductor" cuyo importe es de $ 11, imputándose al Cod. 1.34.

7º- LIBRETAS DE CIRCULACION DE VEHICULOS.

a) Por cada libreta de automotores en general .... $ 227
b) Por cada libreta de motociclo, motocicleta, bicimoto, motoneta y triciclo a motor .... $ 216
c) Por cada libreta de bicicleta y triciclo a pedal .... $ 173
d) Por cada libreta de vehículo a tracción a sangre .... $ 173

8º- CHAPAS NUMERACION DE PUERTAS.

Por la determinación del número para puerta de calle se abonará un derecho de .... $ 109

9º- PLANOS DE VIVIENDA ECONOMICA.

Por cada juego de planos para vivienda económica se Pagará la suma de .... $ 656

10º- CARNE DE SALUD.

a) Por cada Carné de Salud que expidan las clínicas municipales se pagará .... $ 135
b) Por cada exámen psicofísico que expidan las clínicas municipales se pagará .... $ 87
c) Por cada Carné de Salud expedido en las clínicas móviles municipales .... $ 216

11º- PASTOREO.

Por pastoreo de animales en inmuebles municipales se pagarán los siguientes precios:

- por animal equino o vacuno mayor, por mes .... $ 87
- por cada vacuno menor, por mes .... $ 87

12º- VENTA DE ARENA, CANTO RODADO, etc.

Por la venta de arena, piedra, canto rodado, etc. Extraído de los inmuebles municipales, se pagarán los siguientes precios:

a) Por arena, arenacho, canto rodado, piedra y tierra por metro cúbico .... $ 147
b) Por cada diez (10) mazos de paja brava .... $ 198
c) Por cada viaje de leña se pagará por Kg. .... $ 1

13º- POR REPOSICION DE PAVIMENTOS Y OTROS RUBROS.

- Por el metro cuadrado de balasto o tosca
  (espesor 0.15) .... $ 113
  (espesor 0.25) .... $ 181
  (espesor 0.05) .... $ 83
- Por el metro cuadrado de reposición de pavimento de hormigón armado de 0.20 de espesor, con base de tosca de 0.25 .... $ 1.438
- Por el metro cuadrado de reposición de pavimento de hormigón armado de 0.20 de espesor, con base de tosca cementada de 0.25 .... $ 1.544
- Por metro cuadrado de pavimentos bituminosos con base de tosca de 0.25 de espesor:

a) Carpeta asfáltica .... $ 849
b) Base negra .... $ 674
c) Riego doble con sellado .... $ 490
d) Imprimación reforzada .... $ 379

- Por metro cuadrado de pavimentos bituminosos con base de tosca cementada de 0.25 de espesor:

a) Carpeta asfáltica .... $ 968
b) Base Negra .... $ 784
c) Riego doble con sellado .... $ 609
d) Imprimación reforzada .... $ 748

Por metro cuadrado de pavimentos bituminosos con base adoquín:

a) Carpeta asfáltica .... $ 1.190
b) Base negra .... $ 1.032

- Por metro cuadrado de tosca cementada (100 Kg/metro cúbico) para base de vereda de baldosas y colocación de estas .... $ 583
- Por cada metro cuadrado de adoquín (40 unidades) .. $ 463
- Por cada metro lineal de remoción de cordones de granito espesor 0.11 .... $ 131
- Por cada metro lineal de cordón de hormigón .... $ 379
- Por cada metro cúbico de remoción de material de relleno de zanjas y su sustitución por material granular .... $ 374
- Por metro lineal de relleno de juntas .... $ 90
- Por retiro de material en la vía pública, carga y transporte el metro cúbico .... $ 108
- Por cada tonelada de mezcla asfáltica a retirar en planta .... $ 804

II) Rebaje, Nivelación y Regularización de Cordón.
Cuando se solicita rebaja, nivelación y/o regularización de cordones y los trabajos fueran como realizados por personal municipal, deberá abonarse:

- por longitud de cordón hasta 3 mts.
- por rebaje de hormigón .... $ 558
- por nivelación de cordón de hormigón .... $ 1.300
- por rebaje o nivelación de cordón de granito espesor 0.11 .... $ 444
- por cada metro de fracción que sobrepase lo solicitado.
- por cordón de hormigón (rebaje M. Lineal) .... $ 196
- por cordón de hormigón (nivelación metro lineal) ..... $ 624
- por cordón de granito (rebaje o nivelación espesor de 0.11 .... $ 181

14º- CHAPAS DE BAROMETRICAS.

Por cada chapa de barométrica se pagará .... $ 542

15º- DERECHO DE FAENA.

Por cada permiso para faena de cerdo destinada al consumo familiar .... $ 76

16º- ANALISIS DE POTABILIDAD DEL AGUA.

Por cada análisis de potabilidad del agua que practiquen los laboratorios municipales .... $ 125

17º- COPIA DE PLANOS EN EL EQUIPO HELIOGRAFICO.
Medidas 0.50 por 1 mt. .... $ 50
Medidas 1.00 por 1 mt. .... $ 72
Medidas 1.00 por 1.50 mt. .... $ 90

18º- FOTOCOPIAS EXTENDIDAS POR BIBLIOTECAS MUNICIPALES.
Por cada fotocopia que se realice en las Bibliotecas Municipales de Las Piedras, La Paz, Atlántida, Pando y División Cultura . $ 1

19º- MATRICULAS E INSIGNIAS DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES.
a) Por matrícula de inscripción .... $ 79
b) Por cada insignia .... $ 46

20º- PERMISOS PARA ESPECTACULOS PUBLICOS DE CARACTER AMATEUR.
Por cada permiso .... $ 108

21º- FOTOCOPIA DE RESOLUCIONES, INFORMES, etc.
Por cada fotocopia de resolución, informes radicados en expedientes municipales se cobrará de acuerdo a la Ordenanza de Servicios Administrativos, el valor de un testimonio común.

22º- DECLARACION JURADA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.
a) Formulario de Declaración Jurada de existencia de Productos Alimenticios Semielaborados, mínimo 12 por cada uno se pagará .... $ 17
b) Certificado de Guía de Transporte de Productos Alimenticios Semielaborados (juego de tres vías) que será expedido en un mínimo de cinco (5) certificados cada vez, por cada uno se pagará .... $ 15

23º- ORDENANZA DE SUB-DIVISION DE TIERRAS (Art. 52º)
a) Solicitud "A" de información previa, por cada uno se pagará .... $ 163
b) Solicitud "B" de Permiso de fraccionamiento por cada uno se pagará .... $ 163
A- Valor Básico para liquidar derechos de exámen de planos$ 439
VR- Valor Real, mínimo imponible .... $ 7.151

24º- EXPEDICION PLANILLA TARIFA AUTOMOVILES DE ALQUILER (Expte. A-119.313/87).
Por cada uno se cobrará el valor de un certificado común.

25º- REGLAMENTACION RESERVA ESPACIO PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS. (Expte. A-99.910)
Numeral 4º.
Hasta 12 hs. Diarias, por metro lineal, se pagará .... $ 342
Más de 12 hs. Diarias, por metro lineal se pagará .... $ 440
(Se pagará en forma anual con el vencimiento de la 1era. Cuota de Patente de Rodados.)

26º- CAMBIO DE MATRICULAS.
Precios de Placas de Matrículas y Libretas de Circulación, en forma conjunta, de acuerdo con lo dispuesto por Resolución Nº 1693/91, quedan fijados en los siguientes valores:
a) Automóviles y vehículos que llevan dos placas de matrículas .... $ 763
b) Vehículos que llevan cuatro placas de matrículas ...... $ 977
c) Motos y similares que llevan una placa de matrícula $ 537
A los valores fijados en los apartados a), b) y c) se les aplicará un recargo de un veinticinco por ciento (25%) cuando el cambio de matrículas no se hubiera realizado en los plazos previstos en el numeral 2º de la Resolución Nº 1693/91.

27º- MARBETE PARA CASCOS.
El valor del Marbete Autoadhesivo que indica habilitación municipal de los cascos protectores que deben usar los conductores y acompañantes de motocicletas y vehículos automotores de dos ruedas de acuerdo con lo establecido por el Decreto Nº 3159/80, sería de .... $ 107

28º- Se aplicarán importes actualmente vigentes a las tasas, tarifas y precios que no se modifican expresamente en esta Resolución.

29º- POR EL DEPARTAMENTO DE DESPACHOS Y ACUERDOS,
Incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a O.S.E. circúlese y siga a la Unidad de Prensa y Publicidad para las publicaciones del caso. Cumplido, con sus constancias, archívese.

Sr. TABARE HACKENBRUCH, Intendente Municipal; Dra. MARIANELLA MEDINA, Secretaria General; Cr. JORGE SALDOMBIDE MAGIN, Director General de Hacienda.

Recibido por D. O. el 31 de Diciembre de 1999

---o---

3
Resolución 5.012/999

Entrégase sin costo hasta el 31 de mayo del año 2000, placas de matrícula, libreta de Circulación y autoadhesivo a residentes en el Departamento y propietarios de vehículos en general que reempadronen sus unidades en Canelones.
(2.745*R)

Canelones, 21 de diciembre de 1999

VISTO: los controles tendientes a que propietarios de vehículos automotores domiciliados en el Departamento tengan sus unidades empadronadas en la Intendencia Municipal de Canelones;

RESULTANDO: que, los mismos, se justifican en función a la unificación del valor de la Patente de Rodados a nivel nacional acordada por el Congreso Nacional de Intendentes Municipales realizada en Paso Severino el 25/11/95;

CONSIDERANDO: que, a efectos de brindarle al contribuyente una nueva posibilidad para que reempadrone en Canelones, se entiende oportuno exonerarle de los precios que deben abonarse en el momento del reempadronamiento y que refieren a valor de las placas de matrícula, libreta de Circulación y autoadhesivo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en Art. 275, numeral 4to., de la Constitución de la República y a lo dispuesto en Art. 41 de la Ordenanza de Patente de Rodados (Dto. Nº 541/67, Res. Nº 12.318/67);

EN ACUERDO con las Direcciones Generales de Tránsito y Transporte y de Hacienda;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES,

RESUELVE:

1- ENTREGAR, sin costo, hasta el 31 de mayo del año 2000 placas de matrícula, libreta de Circulación y autoadhesivo a residentes en el Departamento y propietarios de vehículos en general que reempadronen sus unidades en Canelones.-

2- POR DIVISION DESPACHOS Y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, circúlese a todas las Oficinas Municipales y pase por su orden a la Oficina de Prensa y Publicidad para su publicación en dos (2) periódicos del Departamento y siga a todos sus efectos a Dirección General de Hacienda. Cumplido, con sus constancias, archívese.-

Sr. TABARE HACKENBRUCH, Intendente Municipal; DRA. MARIANELLA MEDINA, Secretaria General; Cr. JORGE SALDOMBIDE MAGIN, Director General de Hacienda.

Recibido por D. O. el 31 de Diciembre de 1999

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

4

Resolución 4.924/999

Promúlgase el Decreto 28.942, referente a acoso sexual. (2.744*R)

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

Artículo 1º.- Considérase acoso sexual cualquier comportamiento, propósito, gesto o sugerencia de carácter sexual realizado por persona del mismo u otro sexo que sea indeseado para quien lo recibe.

Dicha conducta incluye entre otros los siguientes comportamientos:

a) Requerimientos de favores sexuales que impliquen: I) promesas implícitas o explícitas de un trato preferencial respecto de la situación actual o futura de quien las reciba; II) amenazas o exigencias de conductas sexuales implícitas o expresas, físicas o morales, de daños o castigos referidos a la situación de empleo de quien las reciba; III) exigencia de una conducta cuya sujeción o rechazo sea, en forma implícita o explícita, condición para el empleo o el ascenso.

b) Uso de palabras que resulten ofensivas, hostiles o humillantes y conductas físicas siempre que las mismas persigan la obtención de propósitos sexuales y sean indeseadas para quien las reciba.

Artículo 2º.- Todo jerarca tendrá la obligación de respectar la dignidad e integridad moral de los funcionarios bajo su dependencia, y la responsabilidad de mantener, en el lugar de trabajo, condiciones de respeto para quienes cumplen funciones en el mismo.

Artículo 3º.- Las sanciones por acoso sexual se aplicarán según la gravedad del hecho, de conformidad con lo previsto en los Arts. D. 140 y D. 141 del Volumen III del Digesto Municipal.

Artículo 4º.- El Departamento de Recursos Humanos de la Intendencia Municipal de Montevideo deberá desarrollar una política activa que prevenga, desaliente y sancione las conductas de acoso sexual.

A estos efectos, podrá continuar su actividad y solicitar la colaboración de la Comisión Interinstitucional creada por el Art. 8º del Decreto Nº 37/997 de 5 de febrero de 1997.

las medidas incluirán la comunicación a los funcionarios y a las funcionarias de la existencia de una política contra el acoso sexual, y el establecimiento de un procedimiento interno adecuado y efectivo destinado a recibir las denuncias, garantizando la confidencialidad y el derecho del denunciado y a presentar descargo y articular su defensa, y previendo la responsabilidad en caso de denuncia abusiva o falsa.

Artículo 5º.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A DIECISEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. NELLY GOITIÑO, PRESIDENTA; Esc. H. GUSTAVO FERNANDEZ DI MAGGIO, SECRETARIO GENERAL ADJUNTO.

Resolución Nro.: **4924/99**

Montevideo, 27 de Diciembre de 1999.-

VISTO: el Decreto No. 28.942 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 16 de diciembre de 1999 y recibido por este Ejecutivo el día 21 del mismo mes y año, por el cual, se establece que se considera acoso sexual cualquier comportamiento, propósito, gesto o sugerencia de carácter sexual realizado por persona del mismo u otro sexo que sea indeseado para quien lo recibe, incluyendo entre dicha conducta, los siguientes comportamientos: a) requerimiento de favores sexuales que impliquen: I) promesas implícitas o explícitas de un trato preferencial respecto de la situación actual o futura de quien las reciba; II) amenazas o exigencias de conductas sexuales implícitas o expresas, físicas o morales, de daños o castigos referidos a la situación de empleo de quien las reciba; III) exigencia de una conducta cuya sujeción o rechazo sea, en forma implícita, condición para el empleo o el ascenso; b) uso de palabras que resulten ofensivas, hostiles o humillantes y conductas físicas siempre que las mismas persigan la obtención de propósitos sexuales y sean indeseadas para quien las reciba; se establece que todo jerarca tendrá la obligación de respetar la dignidad e integridad moral de los funcionarios bajo su dependencia, y la responsabilidad de mantener, en el lugar de trabajo, condiciones de respecto para quien cumplen funciones en el mismo; se dispone que las sanciones por acoso sexual se aplicarán según la gravedad del hecho, de conformidad con lo previsto en los Arts. D. 140 y D. 141 del Volumen III del Digesto Municipal y que el Departamento de Recursos Humanos y Materiales deberá desarrollar una política activa que prevenga, desaliente y sancione las conductas de acoso sexual para lo cual podrá continuar su actividad y solicitar la colaboración de la Comisión Interinstitucional creada por el Art. 8o. del Decreto No. 37/997, de 5/2/97, estableciéndose que las medidas incluirán la comunicación a los funcionarios y a las funcionarias de la existencia de una política contra el acoso sexual, y el establecimiento de un procedimiento interno adecuado y efectivo destinado a recibir las denuncias, garantizando la confidencialidad y el derecho del denunciado y a presentar descargo y articular su defensa, y previendo la responsabilidad en caso de denuncia abusiva o falsa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese, comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a la Unidad Central de Planificación Municipal, a la División Jurídica, a la Contaduría General Municipal, al Servicio de Relaciones Públicas y Comunicaciones, al Centro de Información Jurídica y a la Biblioteca de Jurídica, al Instituto de Estudios Municipales y pase por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Recursos Humanos y Materiales a sus efectos.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal; DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.

Recibido por D. O. el 31 de Diciembre de 1999

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

5

Acuerdo

Desígnase Ministro de Feria al Doctor Víctor Hugo Bermúdez desde el 25 de diciembre de 1999 al 31 de enero de 2000 inclusive. (2.738*R)

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

DICIEMBRE 22 de 1999

DEBIENDO EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ENTRAR EN RECESO DESDE EL 25 DE DICIEMBRE DE 1999 AL 31 DE ENERO DE 2000 INCLUSIVE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ART. 1º DE LA LEY Nº 16.049, MODIFICATIVA DEL ART. 10 DEL DECRETO-LEY Nº 15.524), DISPUSO EN SU ACUERDO DEL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1999, DESIGNAR MINISTRO DE FERIA AL DOCTOR VICTOR HUGO BERMUDEZ, QUIEN FIJO EL HORARIO DE LA OFICINA PARA EL PUBLICO DE 9 A 10 HORAS.

Recibido por D. O. el 31 de Diciembre de 1999

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1999

Diarios del 25.410 al 25.432

La fecha que aparece es la correspondiente al día de publicación del documento en el Diario Oficial.

1º - **Decreto 366/999.** Efectúanse las transformaciones de cargos previstas en el Decreto 377/999 solicitadas por el Comando General de la Fuerza Aérea.

1º - **Decreto 367/999.** Amplíase la integración del Comité Nacional de Normalización y Acreditación del Sistema Uruguayo.

1º - **Decreto 368/999.** Establécese el horario que regirá para los funcionarios de la Administración Central en el período comprendido entre el 13 de diciembre de 1999 y el 10 de marzo del año 2000 inclusive.

1º - **Decreto 369/999.** Créase el Comité Interministerial de Control de Aedes Aegypti.

1º - **Decreto 370/999.** Modifícase el Decreto 459/997 de reformulación de la estructura organizativa de la Dirección Nacional de Aduanas.

1º - **Decreto 371/999.** Modifícase el Decreto 3/994 por el que se aprobó la asignación de cargos presupuestales y funciones contratadas de funcionarios de la Administración Nacional de Puertos.

1º - **Decreto 372/999.** Reglaméntanse las condiciones de trabajo, en materia de seguridad, higiene y salud ocupacional en el sector forestal.

1º - **Resolución 1.065/999.** Desígnase Ministro interino de Turismo.

1º - **Resolución 1.066/999.** Acéptase la renuncia presentada por CANELONES VISION COLOR S.A. a suministrar el servicio de televisión para abonados en las modalidades «cable» y TDH en la localidad de San Bautista, Departamento de Canelones.

1º - **Resolución 1.067/999.** Autorízase la transferencia de la titularidad de la frecuencia 97.5 Mhz., Canal 248 de Punta del Este, Departamento de Maldonado a la sociedad LOMISOL S.A., integrada por el señor Adán Neber Araújo Souza.

1º - **Resolución 1.068/999.** Autorízase la transferencia de acciones de la Sociedad «TELEVISORA LARRAÑAGA S.A.» permisionaria de Canal 12 TV de Montevideo pertenecientes a Raquel Pérez Castells a favor de las personas que se determinan.

1º - **Resolución 1.069/999.** Otórgase la condecoración al «Mérito Aeronáutico» en categoría de Caballero y Diploma correspondiente al señor don Eduardo Munhós de Campos.

1º - **Resolución 1.070/999.** Declárase de Interés Nacional las representaciones del Circo Criollo «Roma» en el Teatro Florencio Sánchez de la ciudad de Montevideo.

1º - **Resolución 1.071/999.** Declárase de Interés Nacional el proyecto de creación de un Centro Cultural dedicado a las artes visuales contemporáneas en el Molino de Pérez, conocido como Molino de Malvín.

1º - **Resolución 1.072/999.** Desaféctase de su calidad de Monumento Histórico el inmueble padrón 13.156, 1 Sección Catastral de Montevideo, calle Nueva York Nº 1382 que fuera afectado por la Resolución 706/976.

1º - **Resolución 1.073/999.** Declárase de Interés Nacional el «V Congreso Anual de las Tres Américas y el Caribe de Chefs, Cocineros y Afines» que tendrá lugar en Montevideo en las fechas que se determinan.

1º - **Resolución 1.074/999.** Declárase de Interés Nacional la muestra «LOS VEINTE: Realidades y Utopía del Uruguay Moderno* AÑOS LOCOS* Arte y Diseño de un imaginario* 1916-1934» que se llevará a cabo en el lugar y fecha que se determinan.

1º - **Resolución 1.075/999.** Declárase de Interés Nacional la participación de la «Agrupación Coral Fray Bentos», en el encuentro que se llevará a cabo en Palma de Mallorca en la fecha que se determina.

1º - **Resolución 1.076/999.** Defínese el destino de los funcionarios presupuestados o contratados del Ente Autónomo PLUNA en goce de licencias especiales, que se encuentren desempeñando funciones en la empresa PLUNA S.A. al 28 de diciembre de 1999.

1º - **Resolución 1.077/999.** Apruébase la reforma de los Estatutos de la Caja de Auxilio o Seguro Convencional de Enfermedad del personal de las Casas Bancarias, Financieras e Instituciones Externas (C.A.I.F.I.N.).

1º - **Resolución 1.078/999.** Homológase el Convenio Colectivo que creó la Caja de Auxilio o Seguro Convencional de Salud Médico (CASEMED) concediéndose la correspondiente personería jurídica.

1º - **Resolución 1.079/999.** Homológase el Convenio Colectivo por el que personal de las empresas que se determinan, se incorporan al Fondo de Ayuda Social del Personal del Centro de Navegación Transatlántica y Empresas Asociadas.

1º - **Resolución 1.080/999.** Homológanse los Estatutos de la Asociación Civil «Fondo de Previsión de Empleados del Banco Comercial».

1º - **Resolución 1.081/999.** Homológase el Convenio Colectivo que creó la Caja de Auxilio del Personal Técnico y de Dirección del Servicio Médico Integral, concediéndose la correspondiente personería jurídica.

1º - **Resolución 1.082/999.** Homológase el Convenio Colectivo que creó el Seguro Convencional de Enfermedad de Empleados del Servicio Médico Integral, concediéndose la correspondiente personería jurídica.

1º - **Resolución 1.083/999.** Extiéndase el plazo de amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma POINTER S.R.L.

1º - **Resolución 1.084/999.** Extiéndase el plazo de amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma DESPAR S.A.

1º - **Resolución 1.085/999.** Extiéndase el plazo de amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma LORDIX S.A.

1º - **Resolución 1.086/999.** Extiéndase el plazo de amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma TEMECA S.A.

1º - **Resolución 1.087/999.** Amplíase el régimen del Seguro por Desempleo Especial que abona el Banco de Previsión Social a un trabajador de RONDATEL S.A.

1º - **Resolución 1.088/999.** Extiéndase el plazo de amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la empresa COPPOLA SERRA S.A.

1º - **Resolución 1.089/999.** Extiéndase el plazo de amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma RAFAEL DEMARCO S.A.

1º - **Resolución 1.090/999.** Extiéndase el plazo de amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma ICATUR S.A.

1º - **Resolución 1.091/999.** Extiéndase el plazo de amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma INDUSTRIA DEL CAUCHO SOCIEDAD ANONIMA.

1º - **Resolución 1.092/999.** Extiéndase el plazo de amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la empresa Cristalerías del Uruguay.

1º - **Resolución 1.093/999.** Extiéndase el plazo de amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma FIMETA S.A.

1º - **Resolución 1.094/999.** Extiéndase el plazo de amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma CAMISAS RELAMPAGO S.A.

1º - **Resolución 1.095/999.** Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores.

1º - **Resolución 1.096/999.** Desígnase Ministro interino de Ganadería Agricultura y Pesca.

1º - **Resolución 1.097/999.** Desígnase Ministro interino de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

1º - **Resolución 1.098/999.** Desígnase Ministro interino de Defensa Nacional.

1º - **Circular 1.674.** (Banco Central del Uruguay). Modifícase el Artículo 166 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, referente a la Publicación de Tasas Medias.

3 - **Resolución S/n.** Modifícase la nómina de mercaderías según su posición arancelaria en la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM), establecida en la Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería de fecha 30 de diciembre de 1998.

3 - **Resolución 421/999.** (Dirección General Impositiva). Determínanse los precios de la carne vacuna, ovina y suina correspondientes al mes de DICIEMBRE de 1999.

3 - **Resolución S/n.** (Intendencia Municipal de Cerro Largo). Cúmplase lo dispuesto en el Decreto 11/999 relativo al otorgamiento de una bonificación en multas y recargos para los contribuyentes morosos de Tributos de Contribución Inmobiliaria Urbana, Sub - Urbana y Patente de Rodados.

3 - **Resolución 866/999.** (Intendencia Municipal de Colonia). Desígnase con el nombre de ALFREDO CHINATTI SALVINI a la calle central innominada, existente en el Complejo Habitacional de MEVIR de Paraje El Cerro de Carmelo.

3 - **Resolución 3.846/999.** (Intendencia Municipal de Maldonado). Cúmplase el Decreto 3.733/999, por el cual se modifica la Ordenanza General de Construcciones y se aprueba el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial para la Región Piriápolis.

6 - **Instituto Nacional de Estadística.** Indice Medio de Salarios correspondiente al mes de OCTUBRE de 1999.

6 - **Resolución 4.385/999.** (Intendencia Municipal de Montevideo). Promúlgase el Decreto 28.872 por el cual se designa con el nombre de JOSE ENRIQUE MICHELENA, la actual calle «E» de Barrio Buceo.

6 - **Resolución 4.387/999.** (Intendencia Municipal de Montevideo). Promúlgase el Decreto 28.871 por el cual se designa con el nombre de GRACIELA de GOUVEIA de MICHELENA a la actual calle «B» que va desde la calle Santiago Rivas hasta la Avda. Gral. Rivera, Barrio Buceo.

6 - **Resolución 4.390/999.** (Intendencia Municipal de Montevideo). Promúlgase el Decreto 28.877 por el cual se designa con el nombre de CARINA, la calle de 17 metros que saliendo de la acera Este de la calle Nº 2, se dirige al Noroeste y luego al Norte finalizando en la acera Sur del Cno. La Corona.

6 - **Resolución 4.391/999.** (Intendencia Municipal de Montevideo). Promúlgase el Decreto 28.873 por el cual se designa con el nombre de MIZAR a la calle Oficial 10, primera paralela al noroeste del Camino Selene.

6 - **Resolución 4.393/999.** (Intendencia Municipal de Montevideo). Promúlgase el Decreto 28.874 por el cual se designa con el nombre de ORION a la calle Oficial de 17 metros, primera paralela al Oeste de la conocida por Los Horneros.

6 - **Resolución 4.396/999.** (Intendencia Municipal de Montevideo). Promúlgase el Decreto 28.875 por el cual se designa con el nombre de HERCULES, la calle que saliendo del Cno. La Lira, se proyecta hacia el Norte hasta la Ruta 8, Brig. Gral. Juan Antonio Lavalleja.

6 - **Resolución 4.398/999.** (Intendencia Municipal de Montevideo). Promúlgase el Decreto 28.878 por el cual se designa con el nombre de SIRIO a la calle 2 de 20 metros, que saliendo de la calle Daniel García Acevedo, se proyecta hacia el Norte hasta el Cno. La Corona.

6 - **Resolución 4.399/999.** (Intendencia Municipal de Montevideo). Promúlgase el Decreto 28.876 por el cual se designa con el nombre de BOYERO la calle conocida por Los Horneros, primera paralela al Este de la calle de 17 Metros, que sale del Cno. La Lira, se proyecta hacia el Norte y finaliza su trayectoria en la Ruta 8, Brig. Gral. Juan Antonio Lavalleja.

6 - **Resolución 4.402/999.** (Intendencia Municipal de Montevideo). Promúlgase el Decreto 28.879 por el cual se regulariza la extensión de la calle Andrómeda, que saliendo del Cno. Las Pléyades llega a la calle 2, propuesta con el nombre de Sirio.

6 - **Resolución 4.404/999.** (Intendencia Municipal de Montevideo). Promúlgase el Decreto 28.880 por el cual se regulariza la extensión de la calle 2, propuesta con el nombre de Sirio, se proyecta hacia el Este hasta el Camino Los Mirlos.

6 - **Resolución 4.407/999.** (Intendencia Municipal de Montevideo). Promúlgase el Decreto 28.881 por el cual se designa con el nombre de «PLAZA DEL OBISPADO» el espacio libre delimitado por las calles que se determinan.

6 - **Resolución 4.408/999.** (Intendencia Municipal de Montevideo). Promúlgase el Decreto 28.885 por el cual se modifican los límites que se determinan.

6 - **Resolución 4.410/999.** (Intendencia Municipal de Montevideo). Promúlgase el Decreto 28.882 por el cual se establecen las alturas de edificación que se aplicarán en todos los emprendimientos públicos y privados en el marco del Plan de Ordenación y Recuperación Urbana de la Vivienda de Interés Social en los predios frentistas de los tramos que se determinan.

8 - **Decreto 373/999.** Ajústanse las tarifas aplicadas por las empresas concesionarias de servicios de transporte nacional colectivo de pasajeros por ómnibus.

8 - **Decreto 374/999.** Fíjase a partir de la hora cero del día 1º de diciembre de 1999, las tarifas de peajes en los puestos de recaudación que se determinan.

8 - **Decreto 375/999.** Modifícase el Decreto 3/994, por el que se aprobó la asignación de cargos presupuestales y funciones con-

tratadas de los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos.

8 - **Decreto 376/999.** Modifícase el Decreto 3 994, por el que se aprobó la asignación de cargos presupuestales y funciones contratadas de los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos.

8 - **Decreto 377/999.** Modifícase el Decreto 3 994, por el que se aprobó la asignación de cargos presupuestales y funciones contratadas de los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos.

8 - **Decreto 378/999.** Modifícase el Decreto 3 994, por el que se aprobó la asignación de cargos presupuestales y funciones contratadas de los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos.

8 - **Decreto 379/999.** Díctase el Reglamento Técnico sobre control de productos premedidos comercializados en unidades de masa y volumen contenido nominal en las condiciones que se detallan.

8 - **Decreto 380/999.** Modifícase el Artículo 1º del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 1º de octubre de 1999, por el que se dispuso adoptar el documento «Registro de Empresas Domisanitarios».

8 - **Decreto 381/999.** Dispónese que el Instituto Nacional de Vitivinicultura procederá a la realización de un llamado público a empresas interesadas en la recepción de la totalidad de los subproductos resultantes de la vinificación de cada safra, en las condiciones que se determinan.

8 - **Resolución 1.099/999.** Desígnase Ministro interino de Economía y Finanzas.

8 - **Resolución 1.100/999.** Autorízase la inscripción del Sr. Enrique Pereira Bunster en el Registro de Despachantes de Aduana.

8 - **Resolución 1.101/999.** Clausúrase la Empresa HOTEL GRUMETE S.R.L. sita en el lugar que se determina de Punta del Este, Departamento de Maldonado.

8 - **Resolución 1.102/999.** Clausúrase la empresa SIMBAWE, sita en el lugar que se determina del Departamento de Rocha.

8 - **Resolución 1.103/999.** Autorízase a la firma F.M. Tango S.R.L., titular de la emisora de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia que opera en 91.1 Mhz., desde la ciudad de Montevideo, Departamento de Montevideo, la prestación del servicio de música funcional a través del uso de un subportadora.

8 - **Resolución 1.104/999.** Autorízase a Rafael Mario Ravazzani Kunz, permisionario de CX 214B «Reflejos FM», que opera en la frecuencia 90.7 Mhz., en la localidad de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, un aumento de potencia (PER) y de altura media de antena.

8 - **Resolución 1.105/999.** Autorízase a Ruben Antonio Alvariza Abella a suministrar el servicio de televisión para abonados por el sistema «cable» en la localidad de Cerro Colorado, Departamento de Florida.

8 - **Resolución 1.106/999.** Autorízase a Elías Alberto Porras Larralde y Anselmo Lalane permisionarios de la sociedad «COLONIA VISION TV S.R.L.» la cesión y transferencia de sus cuotas sociales a favor de las personas que se determinan.

8 - **Resolución 1.107/999.** Autorízase la transferencia de la titularidad de la Emisora CX 266 FM «Radio Canelones» del Departamento de Canelones que opera en la frecuencia 101.1 Mhz. a la sociedad LOMISOL integrada por el señor Adán Neber Araújo como único accionista.

8 - **Resolución 1.108/999.** Declárase Monumento Histórico el inmueble ubicado en la calle Manuel Oribe Nº 781 de la ciudad de Durazno, Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno.

8 - **Resolución 1.109/999.** Apruébase en todas sus partes el Contrato suscrito entre la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la empresa HERNANDEZ Y GONZALEZ S.A., que tiene por objeto la Concesión de Obra Pública de las obras «Ruta Nº5», Accesos a Montevideo-Mendoza.

8 - **Resolución 1.110/999.** Otórgase a la firma «PLISER S.A.» el título minero «Concesión para Explotar» sobre un yacimiento de piedra partida ubicado los Departamentos de Colonia y San José.

8 - **Resolución 1.111/999.** Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por CEIPRIN S.A.

8 - **Resolución 1.112/999.** Amplíase la Resolución por la que se declaró de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión de la empresa ITACARE S.A.

8 - **Resolución 1.113/999.** Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por CASABO S.A.

8 - **Resolución 1.114/999.** Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION, otorgado a HOMERO BALAN LEMOS, para la búsqueda de un yacimiento de calizas ubicado en el Departamento de Lavalleja.

8 - **Resolución 1.115/999.** Otórgase a la firma «TECHINT S.A.C.I.», el título minero «Concesión para Explotar» sobre un yacimiento de tosca ubicado en el Departamento de Maldonado.

8 - **Resolución 1.116/999.** Declárase que se ha producido la caducidad del título minero «Permiso de Exploración» otorgado a la empresa «ANCAP» sobre un yacimiento de calizas ubicado en el Departamento de Lavalleja.

8 - **Resolución 1.117/999.** Homológase el Convenio por el cual el personal de Colgate Palmolive Inc. se incorpora a la Caja de Seguros Sociales de la Industria Química (CASSIQ).

8 - **Resolución 1.118/999.** Extiéndase el plazo de amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma LOPEZ CASTIGLIONI HNOS S.A.

8 - **Resolución 1.119/999.** Extiéndase el plazo de amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma Fabrica Nacional de Acumuladores Eléctricos S.A. (FANAESA).

8 - **Resolución 1.120/999.** Extiéndase el plazo de amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma POLIFIBRA S.A.

8 - **Resolución 1.121/999.** Extiéndase el plazo de amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la empresa BELCO URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA.

8 - **Resolución 1.122/999.** Extiéndase el plazo de amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma PINACENTER S.A.

8 - **Resolución 1.123/999.** Extiéndase el plazo de amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma HISUD S.A.

8 - **Resolución 1.124/999.** Extiéndase el plazo de amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma BERT S.A.

8 - **Resolución 1.125/999.** Extiéndase el plazo de amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a socios trabajadores de la empresa CIMA.

8 - **Resolución 1.126/999.** Extiéndase el plazo de amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a socios trabajadores de la firma SUDAMTEX DE URUGUAY S.A.

8 - **Resolución 1.127/999.** Declárase de Interés Nacional las actividades de investigación que realiza el Grupo Colaborativo Uruguayo: Investigación de Afecciones Oncológicas Hereditarias.

8 - **Resolución 1.128/999.** Dispónese la habilitación en carácter de Institución de Asistencia Médica Colectiva a la Cooperativa Médica «Uruguay-España».

8 - **Resolución 1.129/999.** Otórgase a favor de la firma REDELEND S.A., correspondiente permiso para ejercer actividades de Comercialización de productos de la pesca al por mayor.

8 - **Resolución 1.130/999.** Déjase sin efecto la Resolución de fecha 26 de noviembre de 1999 por la cual se designó Ministro interino de Ganadería, Agricultura y Pesca.

8 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concedió la solicitud de registro de la marca «MARILEO», Acta Nº 279.643.

8 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concedió la solicitud de registro de la marca «LaFace», Acta Nº 279.115.

8 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concede la solicitud de registro de la marca «BITREX», Acta Nº 269.336.

8 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca «ASHWORTH», Acta Nº 276.452.

8 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concede la solicitud de registro de la marca «MULTICANAL», Acta Nº 271.314.

8 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concede la solicitud de registro de la marca «MYOGEN», Acta Nº 278.212.

8 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concede la solicitud de registro de la marca «TIENDA INGLESA LO BUENO POR MENOS-BILLETE DE DESCUENTO» (etiqueta), Acta Nº 301.858.

8 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concede la solicitud de registro de la marca «NESTLE MAGIC» (etiqueta), Acta Nº 285.520.

8 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca «ROUTE 66», Acta Nº 283.388.

8 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concede el registro de la marca «BAZAR MITRE-DESDE 1878» (etq.), Acta Nº 302.361.

8 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca «PE DO ATLETA», Acta Nº 272.541.

8 - **Resolución.** Revócase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concede el registro de la marca «GYNELEA», Acta Nº 268.362.

8 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, en la parte que se desestima la solicitud de registro de la marca «MINARINA», Acta Nº 259.195.

8 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca «MILKINIS», Acta Nº 276.412.

8 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se desestima el registro de la marca «FOREVER» (etiqueta), Acta Nº 269.326.

8 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se denegó el registro de la marca «CEPAS RIOJANAS», Acta Nº 273.657.

8 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca «HABITAT», Acta Nº 267.104.

8 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual no se hace lugar a la acción de anulación del registro de la marca «C.B.Sé», Acta Nº 220.159.

8 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se anula el registro de la marca «CONDOR», Acta Nº 249.408.

8 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concede el registro de la marca «KOLYNOS FRESH CRYSTAL», Acta Nº 291.509.

8 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concede el registro de la marca «IRRI SYSTEMS» Acta Nº 272.190.

8 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concede el registro de la marca «DREMWORKS RECORDS», Acta Nº 289.515.

8 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concede el registro de la marca «SHISEIDO ESSENTIAL ENERGY», Acta Nº 272.935.

8 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concede el registro de la marca «LIQUID WRENCH», Acta Nº 273.275.

8 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concede el registro de la marca «PATITAS» (etiqueta), Acta Nº 278.275.

8 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concede la solicitud de registro de la marca «OSTEOREGUL», Acta Nº 284.102.

8 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial en la parte que se desestima la solicitud de registro de la marca «KERRY», Acta Nº 279.840.

8 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se denegó el registro de la marca «PIRULETA», Acta Nº 274.654.

8 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concede el registro de la marca «PULSAR», Acta Nº 274.673.

8 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concede el registro de la marca «PLASTICAL», Acta Nº 268.414.

8 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concedió el registro de la marca «POLO», Acta Nº 284.608.

8 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca «A-ARNO BIKE», Acta Nº 272.998.

8 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concede el registro de la marca «KOYNOS FRESH MINT SPLASH», Acta Nº 291.508.

8 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concede el registro de la marca «MONT CHATEL», Acta Nº 277.491.

8 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se consideró abandonada la solicitud de renovación del registro de la marca «PINTURERIA DEL CENTRO» (etiqueta), Acta Nº 306.402.

8 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concede el registro de la marca «DOGGIS»(etq.), Acta Nº 286.878.

8 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concede el registro de la marca «EROTIM», Acta Nº 291.061.

8 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca «LAVATRICE», Acta Nº 259.869.

8 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concede el registro de la marca «PRO PERFORMANCE», Acta Nº 272.287.

9 - **Instituto Nacional de Estadística.** Indice de los Precios del Consumo correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 1999.

9 - **Resolución 864/999.** (Intendencia Municipal de Colonia). Promúlgase el Decreto por el cual se designa con los nombres de nuestros aborígenes a calles, paseos y plazas de la ciudad de Juan L. Lacaze.

10 - **Resolución 4.515/999.** (Intendencia Municipal de Montevideo). Promúlgase el Decreto 28.870, por el cual se modifica el texto de los Artículos D 2078 y D 2083, Volumen VI «De la Higiene y Asistencia Social», del Digesto Municipal.

13 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca «INTIAZOL», Acta Nº 256.990.

13 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concedió el registro de la marca «MARISA» (etiqueta), Acta Nº 276.259.

13 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concedió el registro de la marca «NICARDI-SUR», Acta Nº282.707.

13 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial que autoriza la renovación del registro de la marca «NOBRE», Acta Nº 305.132.

13 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concedió el registro de la marca «MAX & CO», Acta Nº278.612.

13 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se anuló el registro de la marca «JOHN GALLIANO», Acta Nº 221.694.

13 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concedió el registro de la marca «Dr.ELBAUM'S DIET ON LINE», Acta Nº 294.857.

13 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca «BULL HOGAR» (etiqueta), Acta Nº 261.765.

13 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca «PIZZA CERO», Acta Nº 247.474.

13 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concedió el registro de la marca «AGUAS NEGRAS» (etq.), Acta Nº 277.242.

13 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca «GENIE», Acta Nº 286.647.

13 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concedió el registro de la marca «CANTON CHINO» (etiqueta), Acta Nº 295.936.

13 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concedió el registro de la marca «KMC KMC CONTROLS» (etq.), Acta Nº 301.075.

13 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concedió el registro de la marca «PIWI», Acta Nº 282.103.

13 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca «ISOPRIL», Acta Nº 278.599.

13 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concedió el registro de la marca «SANTA ANA», Acta Nº 242.652.

13 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concedió el registro de la marca «10 ESTRELLAS», Acta Nº 262.206.

13 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial en la parte que se desestima el registro de la marca «PREMIERE» (etiqueta), Acta Nº 285.910.

13 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concedió el registro de la marca «VITAL KIDS», Acta Nº 290.978.

13 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concedió el registro de la marca «THE RICHMOND HOUSE COLLECTION» (etiqueta), Acta Nº 276.897.

13 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concedió el registro de la marca «McCAIN CUISINE NOISETTES» (etiqueta), Acta Nº 303.558.

13 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se desestima el registro de la marca «FREE SHOP», Acta Nº 275.532.

13 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial en la parte que se desestima el registro de la marca «DALFAZ», Acta Nº 287.847.

13 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concedió el registro de la marca «HYPER-GRAFIX», Acta Nº 245.216.

13 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concedió el registro de la marca «LIT AR», Acta Nº 263.446.

13 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca «CABLE BASKET» (etq.), Acta Nº 285.797.

13 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se desestima el registro de la marca «ISCOVER», Acta Nº 276.117.

13 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se declaró abandonada

la solicitud de la Patente de Invención para lo denominado «NUEVAS COMPOSICIONES A BASE DE DERIVADOS DE NOMESTEROL Y SUS PROCEDIMIENTOS DE OBTENCION», Acta Nº 23.676.

13 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concedió el registro de la marca «TASK, LIMPIEZA PARA VIVIR», Acta Nº 287.847.

13 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concedió el registro de la marca «OXIBUT» , Acta Nº 274.618.

13 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se desestima el registro de la marca «FINCARD», Acta Nº 284.470.

13 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concedió el registro de la marca «VOGUE» (etq.), Acta Nº 268.131.

13 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se denegó el registro de la marca «PROAUDIO», Acta Nº 268.131.

13 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concedió el registro de la marca «ZERO CAL» (etq.), Acta Nº 289.913.

13 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca «RUBY RED», Acta Nº 290.634.

13 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial en la parte que se desestima el registro de la marca «SABAO 2000», Acta Nº 283.068.

13 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concedió el registro de la marca «INCAPLAST»(etiqueta), Acta Nº 299.381.

13 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca «WEST», Acta Nº 266.687.

13 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concedió la solicitud de registro de la marca «NUTRIYI», Acta Nº 285.157.

13 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concedió la solicitud de registro de la marca «IVESS», Acta Nº 253.407.

13 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca «UNIFORT», Acta Nº 277.484.

13 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca «SANTA ROSA», Acta Nº 287.562.

13 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se consideró abandonada la solicitud de registro de la marca «RIESTRA 70», Acta Nº 274.606.

13 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca «REDI», Acta Nº 282.871.

13 - **Resolución.** Revócase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial que consideró abandonado la solicitud de registro de la marca «RAIZES», Acta Nº 287.298.

13 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca «NEW Bt», Acta Nº 296.108.

13 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concedió el registro de la marca «ECOLOGIA INDUSTRIAL», Acta Nº 298.805.

13 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concede el registro de la marca «CLORFOS», Acta Nº 271.255.

13 - **Resolución.** Revócase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concede el registro de la marca «NICO DE CORAZON A CORAZON», Acta Nº 267.271.

13 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se declaró abandonada la solicitud de registro de la marca «FANASPRAY», Acta Nº 258.859.

13 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se denegó el registro de la marca «VIÑAS RIOJANAS», Acta Nº 273.658.

13 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concede el registro de la marca «CLORIDENT», Acta Nº 274.577.

13 - **Acordada 7.381.** (Suprema Corte de Justicia).Encárgase de administrar justicia durante el receso de los Tribunales desde el 25 de diciembre de 1999 hasta el 31 e enero del 2000 a los Magistrados que se determinan.

13 - **Acordada 7.382.** (Suprema Corte de Justicia). Apruébase la División de las Oficinas de los Juzgados Letrados que se determinan que a partir del 1º de enero del 2000 funcionarán en régimen de una Oficina con dos Juzgados en la forma que se detalla.

14 - **Resolución 424/999.** (Dirección General Impositiva). Fíjanse los días de vencimiento de presentación de declaraciones juradas y pagos para el año 2000 de los impuestos que se determinan.

14 - **Resolución 946/999.** (Intendencia Municipal de Colonia). Cúmplase el Decreto por el cual se aprueba un régimen de regularización de adeudos para los contribuyentes del tributo de contribución inmobiliaria rural y establécese una bonificación del 15% en el importe por el ejercicio 1999.

15 - **Decreto 382/999.** Autorízase y adecuase el Decreto 630 980, referido a normas que regulan el sistema de expedición de los denominados «Certificados de Habilitación Policial».

15 - **Decreto 383/999.** Fíjase a partir del 1º de enero del 2000 los coeficientes para determinar el pago de los haberes y partidas complementarias a que tengan derecho los funcionarios del Servicio Exterior y las Partidas de Gastos de Etiqueta correspondientes a las Misiones Diplomáticas.

15 - **Decreto 384/999.** Establécese una nueva Reglamentación para el funcionamiento de los Laboratorios de Análisis Clínicos.

15 - **Resolución 385/999.** Apruébase el Modelo de Legajo Personal Electrónico para los funcionarios civiles de la Administración Central.

15 - **Decreto 386/999.** Modifícase el Decreto 3 994 por el que se aprobó la asignación de cargos presupuestales y funciones contratadas de los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos.

15 - **Decreto 387/999.** Modifícase el Decreto 186 999, ampliándose el monto autorizado a emitir en «Bonos de Ahorro Previsional Año 1999, 2ª Serie, Dolares USA 7.625 %, vencimiento marzo del año 2007».

15 - **Resolución 1.131/999.** Apruébase la solicitud efectuada por la Embajada de Francia para ampliar la circunscripción consular de dicha Embajada a la totalidad del territorio de la República Oriental del Uruguay.

15 - **Resolución 1.132/999.** Extiéndase el plazo de amparo de los beneficios del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma ARDACHES.

15 - **Resolución 1.133/999.** Extiéndase el plazo de amparo de los beneficios del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma LO TUFO LTDA.

15 - **Resolución 1.134/999.** Extiéndase el plazo de amparo de los beneficios del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma SPILER HNOS.

15 - **Resolución 1.135/999.** Extiéndase el plazo de amparo de los beneficios del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la empresa MASTROIANI CONSTRUCCIONES S.A.

15 - **Resolución 1.136/999.** Extiéndase el plazo de amparo de los beneficios del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma SAPTEM S.A.

15 - **Resolución 1.137/999.** Extiéndase el plazo de amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma CUBELLI SOCIEDAD ANONIMA.

15 - **Resolución 1.138/999.** Extiéndase el plazo de amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la empresa ULCORAN S.A.

15 - **Resolución 1.139/999.** Extiéndase el plazo de amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma MARTEX S.A.

15 - **Resolución 1.140/999.** Extiéndase el plazo de amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma BILDETUR S.A.

15 - **Resolución 1.141/999.** Extiéndase el plazo de amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la empresa ASIL S.A.

15 - **Resolución 1.142/999.** Extiéndase el plazo de amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la empresa LIMPITAS LTDA.

15 - **Resolución 1.143/999.** Extiéndase el plazo de amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a ex trabajadores de la empresa Niboplast.

15 - **Resolución 1.144/999.** Autorízase a «LASCANO TV CABLE S.A.» a suministrar el servicio de televisión para abonados por el sistema «cable» en la localidad de La Coronilla, Departamento de Rocha.

15 - **Resolución 1.145/999.** Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Ana Lía Piñeyrúa al cargo de Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

15 - **Resolución 1.146/999.** Desígnase Ministro interino de Trabajo y Seguridad Social.

15 - **Resolución 1.147/999.** Declárase de Interés Nacional el «Encuentro con la Odontología de fin de Siglo».

15 - **Resolución 1.148/999.** Declárase que se ha operado la trasmisión legal por causa de muerte de los derechos otorgados por el título minero «Concesión para Explotar» a Faustino Victorio Rodríguez González, sobre un yacimiento de caliza ubicado en la 10ª Sección Judicial de Cerro Largo a favor de las personas que se determinan.

15 - **Resolución 1.149/999.** Otórgase al Señor Nelson Silvarredonda el título minero «concesión para Explotar» sobre un yacimiento de balasto ubicado en la 11ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo.

15 - **Resolución 1.150/999.** Modifícase el inciso 3º del numeral 3º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de diciembre de 1997, por la cual se declara de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión de la empresa CONATEL S.A.

15 - **Resolución 1.151/999.** Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por NORDEX S.A.

15 - **Resolución 1.152/999.** Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por SANTA ROSA AUTOMOTORES.

15 - **Resolución 1.153/999.** Declárase que se ha producido la caducidad de los derechos del título minero «Concesión para Explotar» otorgado a la firma Solanas Country Club S.A., sobre un yacimiento de arena sito en el Departamento de Maldonado.

15 - **Resolución 1.154/999.** Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Exploración otorgado a MARIA JOSEFINA RIANI, para la búsqueda de un yacimiento de ágatas y amatistas ubicado en el Departamento de Artigas.

15 - **Resolución 1.155/999.** Declárase que se ha producido la caducidad del título minero «Permiso de Exploración» otorgado al Sr. Luis A. Mateu, para el estudio de un yacimiento de granito en el Departamento de Maldonado.

15 - **Resolución 1.156/999.** Declárase que se ha producido la caducidad del título minero «Permiso de Exploración» otorgado al Sr. Angel Braida para el estudio de un yacimiento de ágatas, amatistas y cornealinas sito en el Departamento de Artigas.

15 - **Resolución 1.157/999.** Declárase que se ha producido la caducidad del título minero «Permiso de Exploración» otorgado a la firma Beis Nogueira Ltda. para el estudio de un yacimiento de piedra partida sito en el Departamento de Rivera.

15 - **Resolución 1.158/999.** Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION, otorgado a LORITEL S.A., para la búsqueda de un yacimiento de plata, cobre, plomo, etc., sito en el Departamento de Rivera.

15 - **Resolución 1.159/999.** Otórgase a MINERA SAN GREGORIO S.A. título minero «CONCESION PARA EXPLOTAR» sobre un yacimiento de oro, plata, cobre, etc., sito en el Departamento de Rivera.

15 - **Resolución 1.160/999.** Declárase que se ha producido la caducidad del título minero «Permiso de Exploración» otorgado a VICTOR J. ZUCCOLO, sobre un yacimiento de arcilla del Departamento de Durazno.

15 - **Resolución 1.161/999.** Otórgase a la Sra. Elizabeth Rial el título minero «Concesión para Explotar» sobre un yacimiento de arena sito en el Departamento de Canelones.

15 - **Resolución 1.162/999.** Declárase que se ha producido la caducidad del título minero «Permiso de Exploración» otorgado a la empresa «BEKEN S.A.», sobre un yacimiento de arena y canto rodado en el Departamento de Maldonado.

15 - **Resolución 1.163/999.** Declárase que se ha producido la caducidad del título minero «Permiso de Exploración» otorgado al Sr. Carlos Wilman Dolozselek para el estudio de un yacimiento de granito y canto rodado en el Departamento de Maldonado.

15 - **Resolución 1.164/999.** Sustitúyese el numeral 5º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de diciembre de 1997 de la empresa RENTOLAN S.A. (COMPLEJO TURISTICO PUEBLO SUIZO).

15 - **Resolución 1.165/999.** Declárase de Interés Nacional el proyecto de inversión presentado por la empresa EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS S.A., para la construcción del Apart Hotel denominado «Le Bon Air».

15 - **Resolución 1.166/999.** Declárase de Interés Nacional el proyecto de inversión presentado por la empresa FILLEY S.A.

15 - **Resolución 1.167/999.** Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores.

16 - **Resolución 441/999.** (Dirección General Impositiva) Dispónese que se consideran comprendidos en el numeral 24) del Artículo 39 del Decreto 220 998 a los pellets de soja, de girasol y de todas aquellas semillas que constituyan complementos alimenticios de uso agropecuario.

16 - **Resolución 3.068/999.** (Intendencia Municipal de Paysandú). Cúmplase el Decreto 3.726 999, referido al nivel de los pisos de edificación para la ciudad de Paysandú, Nuevo Paysandú y alrededores.

17 - **Resolución 614/999.** (Intendencia Municipal de Río Negro). Cúmplase el Decreto 285 999, de la Junta Departamental de Río Negro, referido a la modificación de los Arts. 3º y 167º del Decreto 44 999 de la Ley de Recursos vigente, dado por el Decreto 275 999.

20 - **Resolución 1.747/999.** (Intendencia Municipal de San José). Promúlgase el Decreto 2.855 aprobado por la Junta Departamental según Resolución 2.868 999, por el cual se gravan padrones con Servidumbre de Gasoducto en fraccionamientos Santa Mónica.

20 - **Resolución 1.749/999.** (Intendencia Municipal de San José). Promúlgase el Decreto 2.857 aprobado por la Junta Departamental según Resolución 2.873 999, por el cual se agrega un inciso a la Ordenanza de Viviendas de Interés Social, Decreto 2.341.

20 - **Resolución 1.996/999.** (Intendencia Municipal de Treinta y Tres). Cúmplase el Decreto 20 999, por el cual se otorga anuencia a la Intendencia Municipal para conceder en comodato a la empresa «SARRAUTE SERVICIOS AEREOS LTDA.», el bien inmueble empadronado con el Nº 40 sito en la Primera Sección Judicial del Departamento zona rural.

22 - **Acordada 7.383.** (Suprema Corte de Justicia). Modifícase el numeral 5) párrafo 2º de la Acordada 7381 en lo relativo al cumplimiento de la Feria Judicial Mayor, en los Juzgados Letrados del Interior.

23 - **Decreto 388/999.** Dispónese que los funcionarios públicos de los Incisos 02 al 27 del Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones percibirán a partir del 21 de diciembre de 1999, el sueldo anual complementario.

23 - **Decreto 389/999.** Díctanse normas relativas a la prohibición dispuesta por el Artículo 1º del Decreto 69 999, referente a la renovación del parque automotriz de los Incisos 02 al 14 del Presupuesto Nacional.

23 - **Decreto 390/999.** Fíjase el valor de la Unidad Reajustable correspondiente al mes de noviembre de 1999 y el coeficiente para el ajuste de los alquileres que se actualizan en el mes de diciembre de 1999.

23 - **Decreto 391/999.** Dispónese que los cesionarios de créditos nominativos contra la Dirección General Impositiva, en concepto de devoluciones del Impuesto al Valor Agregado, serán responsables por el exceso del crédito incluido en dicha cesión.

23 - **Decreto 392/999.** Redúcese el porcentaje anual que se determina a la tasa del Impuesto a los Activos de las Empresas Bancarias aplicable a los créditos que se detallan.

23 - **Decreto 393/999.** Reglaméntanse las servidumbres establecidas por el Decreto Ley 10.383, respecto a las líneas de conducción de energía eléctrica y sus derivaciones operada por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE).

23 - **Decreto 394/999.** Adóptase el «Reglamento Técnico de Medidas Materializadas de Longitud de uso General».

23 - **Decreto 395/999.** Modifícase el Decreto 337 999 que aprueba la estructura de cargos y funciones contratadas de las Unidades Ejecutoras integrantes del Inciso 08 «Ministerio de Industria, Energía y Minería».

23 - **Decreto 396/999.** Apruébanse los precios máximos de venta para el Propano Industrial y Propano Redes fijados por el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

23 - **Decreto 397/999.** Apruébanse los precios máximos de venta para los combustibles, disolventes, asfaltos y productos especiales fijados por el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

23 - **Decreto 398/999.** Reglaméntase la Ley 17.016, modificativa del Decreto Ley 14.294 referente a estupefacientes y sustancias que determinen dependencia física o psíquica.

23 - **Decreto 399/999.** Modifícase el Artículo 243 del Decreto 369 983 referente a la incubación de productos enlatados procesados térmicamente.

23 - **Resolución 1.168/999.** Confiérese a DERELSUR S.A. un último plazo para proceder al retiro de las mercaderías depositadas en el predio de la zona franca del pueblo Juan Soler, Departamento de San José.

23 - **Resolución 1.169/999.** Declárase de Interés Nacional la 40º edición de la «Feria Nacional de Libros y Grabados», que se realizará en el lugar y fecha que se determinan.

23 - **Resolución 1.170/999.** Establécese el Consulado de Distrito de la República en el Estado de Nevada, Estados Unidos de Norte América, con sede en la ciudad de Fallon.

23 - **Resolución 1.171/999.** Entréguese la Medalla de la República Oriental del Uruguay a las personas que se determinan.

23 - **Resolución 1.172/999.** Autorízase al señor MIGUEL ANGEL BIDARTE CASTRO, a suministrar el servicio de televisión para abonados por el sistema «cable», en las localidades de Las Toscas y Cruce de los Caminos del Departamento de Tacuarembó.

23 - **Resolución 1.173/999.** Autorízase a la empresa «COMUNICACION TELEVISIVA S.R.L.» a suministrar el servicio de televisión para abonados por el sistema «cable» en la localidad de Merinos del Departamento de Paysandú.

23 - **Resolución 1.174/999.** Autorízase a «TELEVISORA COLOR CHUY S.R.L.» a suministrar el servicio de televisión para abonados por el sistema «cable» en las localidades del Departamento de Rocha que se determinan.

23 - **Resolución 1.175/999.** Transfiérese a «ABIATAR S.A.», la autorización concedida a «ELFORD S.A.» para la instalación y operación, con carácter comercial, de una red inalámbrica de banda ancha, para la prestación en forma no exclusiva del servicio de transmisión de datos.

23 - **Resolución 1.176/999.** Desígnase Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

23 - **Resolución 1.177/999.** Apruébase la contratación con todas las instituciones financieras del sistema de pago por transferencia electrónica a proveedores y beneficiarios de pagos del Estado.

23 - **Resolución 1.178/999.** Apruébase la reforma de los Artículos 5º y 6º del estatuto social de «Servicios Administrados S.A.».

23 - **Resolución 1.179/999.** Apruébase la reforma del Artículo 1º del estatuto social de «I.F.E. BANCO DO ESTADO DE MINAS GERAIS (URUGUAY) S.A.».

23 - **Resolución 1.180/999.** Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Exploración otorgado a SERGIO RICARDO CONTI para el estudio de un yacimiento de mineralizaciones silíceas en el Departamento de Artigas.

23 - **Resolución 1.181/999.** Declárase que se ha producido la caducidad del título minero «Permiso de Prospección» otorgado a la firma Dalvan S.A. en busca de oro, plata, cobre, etc., en el Departamento de Rivera.

23 - **Resolución 1.182/999.** Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Exploración, otorgado J. CONTI Y CIA., para el estudio de un yacimiento de ágatas y amatistas en el Departamento de Artigas.

23 - **Resolución 1.183/999.** Extiéndese el plazo de amparo de los beneficios del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la empresa Rossi Tarnovski, José Carlos.

23 - **Resolución 1.184/999.** Extiéndese el plazo de amparo de los beneficios del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma TEXTIL URUGUAYA S.A.

23 - **Resolución 1.185/999.** Extiéndese el plazo de amparo de los beneficios del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la empresa KINTER S.A.

23 - **Resolución 1.186/999.** Extiéndese el plazo de amparo de los beneficios del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la empresa CREDER S.A.

23 - **Resolución 1.187/999.** Extiéndese el plazo de amparo de los beneficios del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma SACHEDI LIMITADA.

23 - **Resolución 1.188/999.** Desígnase a la Dra. ELENA FERMINA GRAUERT HAMANN, Inspector General de Trabajo y de la Seguridad Social.

23 - **Resolución 1.189/999.** Extiéndese el plazo de amparo de los beneficios del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma HUMBERTO ENRIQUE GRASSO.

23 - **Resolución 1.190/999.** Extiéndese el plazo de amparo de los beneficios del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la empresa MAK S.A.

23 - **Resolución 1.191/999.** Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por la firma ESTABLECIMIENTO JUANICO S.A.

23 - **Resolución 1.192/999.** Otórgase a favor de la firma ILIAD S.R.L., el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización de productos de la pesca al por mayor.

23 - **Resolución 1.193/999.** Otórgase a favor de la firma GRANJA MORO S.A., la correspondiente autorización para ejercer actividades de Comercialización de productos de la pesca al por mayor.

23 - **Resolución 1.194/999.** Otórgase a favor de la firma JWFISH LTDA., el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización de productos de la pesca al por mayor.

23 - **Resolución 1.195/999.** Otórgase a favor de la firma SAUMON FUME LENOIR S.R.L., el correspondiente Permiso para ejercer actividades de comercialización así como también de Industrialización de productos de la pesca, en su planta procesadora sita en Avda. Punta de Rieles Nº 2926 (Montevideo).

23 - **Resolución 1.196/999.** Otórgase a favor de la firma KRISTEL S.A., el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización de productos de la pesca al por mayor.

23 - **Resolución 1.197/999.** Otórgase a favor de la firma GERAMAR S.A., el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización de productos de la pesca al por mayor.

23 - **Resolución 1.198/999.** Desígnase integrante del Grupo de Trabajo de Seguimiento y Control del «Estudio sobre el empleo, los ingresos y las condiciones de vida en los hogares rurales».

23 - **Resolución 1.199/999.** Otórgase a favor de la firma OBRISOL S.A., el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización de productos de la pesca al por mayor.

23 - **Circular 1.675.** (Banco Central del Uruguay). Incorpórase a la Recopilación de Normas de Control de las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional un Artículo referente a Incompatibilidades de las personas que toman decisiones de inversión.

23 - **Circular 1.676.** (Banco Central del Uruguay). Incorpóranse y sustitúyense de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero normas referentes a encaje en moneda extranjera.

23 - **Resolución 4.708/999.** (Intendencia Municipal de Canelones). Apruébase el Reglamento General de Actuación Administrativa.

24 - **Decreto 400/999.** Ajústase el valor real de los inmuebles urbanos, suburbanos y rurales y los mínimos no imponibles para el Impuesto al Patrimonio del año 1999. (Publicado en Sección Ultimo Momento).

24 - **Decreto 401/999.** Fíjanse el monto de los ingresos a considerar a los efectos de determinar la situación de los contribuyentes respecto al Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio. (Publicado en Sección Ultimo Momento).

24 - **Decreto 402/999.** Actualízanse las multas mínimas y máximas previstas por los Artículos 95º y 98º del Código Tributario. (Publicado Sección Ultimo Momento).

24 - **Resolución 4.893/999.** (Intendencia Municipal de Canelones). Actualízanse los valores del Tributo Tasa de Juegos Electrónicos con vigencia al 1º de enero del 2000.

24 - **Resolución 4.894/999.** (Intendencia Municipal de Canelones). Fíjanse los valores fijos establecidos en los numerales que se determinan del Artículo 22 del Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Intendencia Municipal del Ejercicio 1984.

24 - **Resolución 4.895/999.** (Intendencia Municipal de Canelones). Actualízanse los valores de la Tasa de Higiene Ambiental establecida por el Decreto 3.407 985, a partir del 1º de Enero del 2.000.

24 - **Resolución 4.896/999.** (Intendencia Municipal de Canelones). Establécense los montos mínimos y máximos entre los cuales debe abonarse el derecho de transferencia de vehículos en general excepto autobuses.

28 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca «ZUPER POLLO» (etq.), Acta Nº 271.797.

28 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca «DOMINUS ILLUMINATIO MEA» (Etq), Acta Nº 279.164.

28 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca emblemática, Acta Nº 272.822.

28 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca «EL HUEVO ECOLOGICO» Acta Nº 269.384.

28 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca «BOLD'ORO» Acta Nº 282.498.

28 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca «FRESH'N CLEAN», Acta Nº 266.843.

28 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca emblemática Acta Nº 265.261.

28 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca «CAFE DO PONTO CAFETERIE» Acta Nº 280.665.

28 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca «W. LOCKIE», Acta Nº 266.904.

28 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca emblemática, Acta Nº 211.002.

28 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca «PHARO», Acta Nº 274.624.

28 - **Acordada 7.384.** (Suprema Corte de Justicia). Determínanse los valores a que refieren las normas de la Ley 15.750.

29 - **Resolución.** Fíjanse las tarifas máximas del servicio de Automóviles con Taxímetro. (Publicada en Sección Ultimo Momento).

30 - **Decreto 403/999.** Modifícase el Reglamento del Servicio de Repetidora Comunitaria aprobado por el Decreto 549 994.

30 - **Decreto 404/999.** Sustitúyese un disposición del Reglamento General para el Reclutamiento del Personal de la Reserva del Ejército aprobado por el Artículo 1º del Decreto 210 999.

30 - **Decreto 405/999.** Apruébase el proyecto adjunto de reformulación de la estructura organizativa de la Unidad Ejecutora, 003 «Dirección general de Información de Defensa», que pasará a denominarse «Dirección Nacional de Inteligencia de Estado».

30 - **Decreto 406/999.** Sustitúyese en el Decreto 233 999 la «Organización para el Cumplimiento de Cometidos» correspondiente al Unidad Ejecutora 011 «Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable» del Inciso 11 «Ministerio de Educación y Cultura».

30 - **Decreto 407/999.** Modifícase el Decreto 3 994 por el cual se aprobó la asignación de cargos presupuestales y funciones contratadas de los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos.

30 - **Decreto 408/999.** Declárase de Interés Nacional la realización del Censo General Agropecuario del año 2000.

30 - **Decreto 409/999.** Declárase que mientras persista la situación climática referida en los resultandos de este Decreto, se configura la causal de fuerza mayor prevista en el Artículo 3º del Decreto 35 983, modificado por el Artículo 1º del Decreto 282 984.

30 - **Resolución 1.200/999.** Autorízase al señor Hugo Daniel Machado Silveira y a la señora Carla María Porto Olivera, a ceder en forma parcial y total respectivamente las cuotas sociales que posen en la «EMISORA DEL VIRREY FM LIMITADA» a la persona que se determina.

30 - **Resolución 1.201/999.** Autorízase a «LASCANO TV CABLE S.A.» a suministrar el servicio de televisión para abonados por el sistema «cable» en la localidad de Villa Velázquez del Departamento de Rocha.

30 - **Resolución 1.202/999.** Autorízase a la señora María Isolina Giossa de De Feo y al señor Jorge Enrique De Feo a transferir parte de las acciones que poseen de la «Sociedad Anónima Difusoras Radioeléctricas del Plata (SADREP)» a las personas que se determinan.

30 - **Resolución 1.203/999.** Desígnase al Brigadier General (Av.) don Walter W. Ghiorsi, para prestar servicios en el INSTITUTO ANTARTICO URUGUAYO.

30 - **Resolución 1204/999.** Declárase de Interés Nacional la recreación de «La Redota» que realizará la Asociación de Amigos del Patrimonio de Salto.

30 - **Resolución 1.205/999.** Declárase de Interés Nacional el proyecto de huertas orgánicas (o Eco - Granjas educativas) para jóvenes entre 18 y 25 años a desarrollarse en el lugar que se determina.

30 - **Resolución 1.206/999.** Apruébase la inhabilitación dispuesta por la Administración Nacional de Puertos a la firma DINDA S.A.

30 - **Resolución 1.207/999.** Apruébase la inhabilitación dispuesta por la Administración Nacional de Puertos a la firma MARIO SILVEIRA CONDE, como empresa Operadora de Servicios Portuarios.

30 - **Resolución 1.208/999.** Apruébase la Resolución de Directorio de la Administración Nacional de Puertos por la que se inhabilitó a la empresa MILATUR S.A. como Empresa Operadora de Servicios Portuarios.

30 - **Resolución 1.209/999.** Apruébase la autorización otorgada por la Administración Nacional de Puertos a fin de habilitar a la firma SERELI S.A. para la prestación de servicios portuarios en el Puerto de Nueva Palmira.

30 - **Resolución 1.210/999.** Concédese licencia ordinaria al Sr. Ministro de Salud Pública y desígnase Ministro interino.

30 - **Resolución 1.211/999.** Autorízase al Sr. Ramón Cravea a suspender por tres años a partir de la fecha que se determina, las actividades del título minero «Concesión par Explotar» que le fuera concedido para la explotación de un yacimiento de granito sito en el Departamento de Colonia.

30 - **Resolución 1.212/999.** Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Exploración, otorgado a JUDITH CORBO RODRIGUEZ par el estudio de un yacimiento de piedra partida ubicado en el Departamento de Maldonado.

30 - **Resolución 1.213/999.** Declárase que se ha producido la caducidad del título minero «Permiso de Exploración» otorgado a la firma Comaco Refractarios S.R.L. para el estudio de un yacimiento de arcillas del Departamento de Durazno.

30 - **Resolución 1.214/999.** Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por AGRITEC S.A.

30 - **Resolución 1.215/999.** Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por MOLINOS SAN JOSE S.A.

30 - **Resolución 1.216/999.** Otórgase a favor del Instituto de Investigaciones Pesqueras de la Facultad de Veterinaria, el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización así como también de Industrialización de productos de la pesca.

30 - **Resolución 1.217/999.** Desígnase Ministro interino de Educación y Cultura.

30 - **Resolución 1.218/999.** Concédese licencia ordinaria al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores y desígnase Ministro interino.

31 - **Decreto.** Determínanse las condiciones en que las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva pueden fijar el valor de cuota de afiliados individuales no vitalicios y todas sus tasas moderadoras a partir del 1º de enero de 2000. (Publicado en Sección Ultimo Momento).

31 - **Decreto.** Ajústanse los actuales niveles arancelarios aplicables al comercio intrazona y extrazona, fijados por el Decreto 484 997. (Publicado en Sección Ultimo Momento).

31 - **Decreto.** Fíjanse los precios fictos y tasas para bebidas gravadas, tabacos, cigarrillos, cigarros, lubricantes y grasas a efectos de la liquidación del Impuesto Específico Interno (IMESI). (Publicado en Sección Ultimo Momento).

31 - **Resolución 1.219/999.** Sustitúyese el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de setiembre de 1999, referente a la designación de integrantes para la Junta de Aranceles de la Dirección Nacional de Aduanas del Inciso 05 «Ministerio de Economía y Finanzas».

31 - **Resolución 1.220/999.** Créase una Comisión con la finalidad de programar los actos de conmemoración de los 150 años de la muerte del General José Artigas, «Fundador de la Nacionalidad Oriental y Prócer de la Democracia Americana».

31 - **Resolución 1.221/999.** Autorízase el pago de los premios del «Fondo Nacional de Investigadores», creado por el Artículo 388 de la Ley 16.736 y fíjanse los montos que se asignarán a los seleccionados para el año 1999.

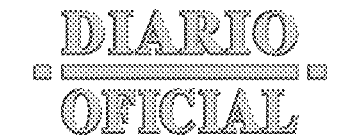
31 - **Resolución 4.981/999.** (Intendencia Municipal de Canelones). apruébase la Tabla de Grupos y Categorías de vehículos elaborada por la Comisión Intermunicipal de Aforos, según su Resolución de fecha 17 de diciembre de 1999, para el cobro de Patente de Rodados del Ejercicio 2000.

31 - **Resolución 4.982/999.** (Intendencia Municipal de Canelones). Díctanse normas relativas a tributos inmobiliarios urbanos, suburbanos y rurales para el año 2000.



Para facilitar la búsqueda en las colecciones

GUIA DE LEYES



Incluidas en el Registro Nacional de Leyes y Decretos (*)

AÑO	NUMEROS	Semestre	
1919	6.846 al 6.930		
1919	6.931 al 7.047		
1920	7.048 al 7.386		
1921	7.387 al 7.451		
1922	7.452 al 7.548		
1923	7.549 al 7.689		
1924	7.690 al 7.811		
1925	7.812 al 7.917		
1926	7.918 al 8.068		
1927	8.069 al 8.195		
1928	8.196 al 8.393		
1929	8.394 al 8.613		
1930	8.614 al 8.720		
1931	8.721 al 8.824		
1932	8.825 al 8.933		
1933	8.934 al 9.180		
1934	9.181 al 9.455		
1935	9.456 al 9.543		
1936	9.544 al 9.641		
1937	9.642 al 9.754		
1938	9.755 al 9.807		
1939	9.808 al 9.908		
1940	9.909 al 9.997		
1941	9.998 al 10.110		
1942	10.111 al 10.305		
1943	10.306 al 10.468		
1944	10.469 al 10.535		
1944	10.536 al 10.600		
1945	10.601 al 10.694		
1946	10.695 al 10.806		
1946	10.807 al 10.882		
1947	10.883 al 11.013		
1948	11.014 al 11.212		
1949	11.213 al 11.406		
1950	11.407 al 11.480		
1950	11.481 al 11.628		
1951	11.629 al 11.788		
1952	11.789 al 11.912		
1953	11.913 al 12.088		
1954	12.089 al 12.174		
1955	12.175 al 12.262		
1956	12.263 al 12.357		
1957	12.558 al 12.486		
1958	12.487 al 12.598		
1959	12.599 al 12.646		
1959	12.647 al 12.691		
1960	12.692 al 12.804		

AÑO	NUMEROS	Semestre	
1960	12.805 al 12.844		
1961	12.845 al 12.938		
1961	12.939 al 13.034		
1962	13.035 al 13.120		
1963	13.121 al 13.229		
1964	13.230 al 13.319		
1964	13.320 al 13.321		
1965	13.322 al 13.395		
1965	13.396 al 13.462		
1966	13.463 al 13.492		
1966	13.493 al 13.581		
1967	13.582 al 13.619		
1967	13.620 al 13.640		
1968	13.641 al 13.681		
1968	13.682 al 13.733		
1969	13.734 al 13.772		
1969	13.773 al 13.834		
1970	13.835 al 13.867		
1970	13.868 al 13.932		
1971	13.933 al 13.980		
1971	13.981 al 14.053		
1972	14.054 al 14.067		
1972	14.068 al 14.100		
1973	14.101 al 14.141	1º	
1973	14.142 al 14.143	2º	
1973	14.144	2º	
1974	14.145 al 14.212		
	y 14.214 y 14.228	1º	(1)
1974	14.213 y 14.215		
	al 14.227 y 14.229		
	al 14.295	2º	(1)
1974	14.296 al 14.337	2º	(1)
1975	14.338 al 14.391	1º	(1)
1975	14.392 al 14.469	2º	(1)
1975	14.470 al 14.496	2º	(1)
1976	14.497 al 14.538	1º	(1)
1976	14.539 al 14.622	2º	(1)
1977	14.623 al 14.674	1º	(1)
1977	14.675 al 14.753	2º	(1)
1978	14.754 al 14.800	1º	(1)
1978	14.801 al 14.850	2º	(1)
1978	14.851 al 14.860	2º	(1)
1979	14.861 al 14.889	1º	(1)
1979	14.890 al 14.905	1º	(1)
1979	14.906 al 14.961	2º	(1)
1979	14.962 al 14.985	2º	(1)
1980	14.986 al 15.029	1º	(1)

AÑO	NUMEROS	Semestre	
1980	15.030 al 15.084	2º	(1)
1980	15.085 al 15.101	2º	(1)
1981	15.102 al 15.148	1º	(1)
1981	15.149 al 15.197	2º	(1)
1981	15.198 al 15.239	2º	(1)
1982	15.240 al 15.296	1º	(1)
1982	15.297 al 15.349	2º	(1)
1982	15.350 al 15.365	2º	(1)
1983	15.366 al 15.421	1º	(1)
1983	15.422 al 15.516	2º	(1)
1984	15.517 al 15.584	1º	(1)
1984	15.585 al 15.698	2º	(1)
1985	15.699 al 15.753	1º	
1985	15.754 al 15.793	2º	
1985	15.794 al 15.799	2º	
1986	15.800 al 15.818	1º	
1986	15.819 al 15.853	2º	
1987	15.854 al 15.873	1º	
1987	15.874 al 15.934	2º	
1987	15.935 al 15.939	2º	
1988	15.940 al 15.965	1º	
1988	15.966 al 16.007	2º	
1988	16.008 al 16.016	2º	
1989	16.017 al 16.050	1º	
1989	16.051 al 16.103	2º	
1990	16.104 al 16.114	1º	
1990	16.115 al 16.170	2º	
1991	16.171 al 16.191	1º	
1991	Adenda		
1991	16.192 al 16.236	2º	
1992	16.237 al 16.273	1º	
1992	16.274 al 16.343	2º	
1993	16.344 al 16.388	1º	
1993	16.389 al 16.461	2º	
1994	16.462 al 16.512	1º	
1994	16.513 al 16.602	2º	
1994	16.603 al 16.692	2º	
1995	16.693 al 16.706	1º	
1995	16.707 al 16.734	2º	
1996	16.735 al 16.758	1º	
1996	16.759 al 16.798	2º	
1996	16.799 al 16.810	2º	
1997	16.811 al 16.830	1º	
1997	16.831 al 16.837	1º	
1997	16.838 al 16.882	2º	
1997	16.883 al 16.904	2º	
1998	16.905 al 16.977	1º	

(*) En la Compilación de «Leyes y Decretos» hasta 1929, y en el «Registro Nacional de Leyes y Decretos», a partir del Volumen correspondiente al año 1930.

(1) Decretos Leyes.



AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOSEPTIMO TURNO

NANCY CRISTINA SILVA RETAMAR, (Ficha: A 623 99).
Se concedió la habilitación de la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones.
Montevideo, 22 de diciembre de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41496 Dic 27- Ene 10

VIGESIMOPRIMER TURNO

RICA o RIKA o RYKE JABLONKA o JABLONCA KORNIKS o KORNICS, (Ficha: S 627 99).
HABILITACION DE FERIA.
Montevideo, 20 de diciembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41831 Dic 31- Ene 14

VIGESIMOCUARTO TURNO

JUAN CARLOS GUISANDE PEREZ, (Ficha: S 661 99).
Con Habilitación de Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 16 de diciembre de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41495 Dic 27- Ene 10

OSCAR ELADIO MENDIZABAL MONTEIRO o MOSTEIRO, (Ficha: S 498 99).
SE HABILITA LA FERIA JUDICIAL MAYOR, AL SOLO EFECTO DE LAS PUBLICACIONES.
Montevideo, 24 de diciembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41871 Ene 03- Ene 17

VIGESIMOSEXTO TURNO

HEBER GERMAN BENE ACERBIS, (Ficha: S 665 99).
Se deja constancia que se habilita la feria Judicial mayor a los solos efectos de las publicaciones.
Montevideo, 21 de diciembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41556 Dic 29- Ene 12

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

UGARTE CASARETTO MARIA ARACELIA, (Ficha: 616 99).
Habilitándose la Feria Judicial Mayor para su publicación.
Fray Bentos, 13 de diciembre de 1999.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, Actuario.
01) $ 720 10/p 41354 Dic 24- Ene 07

VEZZOLI TIMON DE TISCORNIA, ALICIA FLORINDA, (Ficha: 640 99).
Habilitándose la Feria Judicial Mayor para la publicación de Edictos.
Fray Bentos, 20 de diciembre de 1999.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, Actuario
01) $ 720 10/p 41818 Dic 31- Ene 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

NICOLAS ANTONIO VILLANUEVA, (Ficha: B 572 99).
Se deja constancia que por decreto Nº 6030 99 de fecha 8 12 99 se habilitó la feria judicial mayor al sólo efecto de las publicaciones.
Salto, 13 de diciembre de 1999.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 41717 Dic 31- Ene 14

CONVOCATORIAS COMERCIALES

S.A. FINANCIERA y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (Montevideo)
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de enero del 2000, primera convocatoria a la hora 9.30, segunda convocatoria a la hora 10.30,

en nuestra sede social a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de Autoridades de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria y Balance General,
Pérdidas y Ganancias del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1999.
3. Elección de un nuevo Directorio y distribución de cargos.
4. Fijar remuneración a los miembros del Directorio.
5. Designación de un Accionista para que suscriba Acta de la Asamblea.

Ronaldo Cooper, Presidente - Andrew Cooper. Secretario.

03) $ 882 3/p 41863 Ene 03- Ene 05

ARVEL S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se Convoca a los Sres Accionistas de ARVEL S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de Enero del año 2000 a las 19 horas en primera convocatoria y a la hora 20 en segunda convocatoria en local sito en la calle José Mazzini 2957 de la Ciudad de Montevideo a fin de considerar el siguiente orden del día:
1. Lectura del Acta Anterior.
2. Consideración del Balance General, Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1999.
3. Destino de las utilidades.
4. Designación de un accionista para la firma del acta.

Se previene a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea deberá practicarse el registro correspondiente en la oficina de la sociedad; 18 de Julio 948 1101 (horario de 8 a 18 horas); con no menos de 48 horas de anticipación a la fijada para el comienzo de la Asamblea.

03) $ 1134 3/p 41869 Ene 03- Ene 05

IDALEN S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se Convoca a los Sres. Accionistas de IDALEN S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el dia 26 de Enero del año 2000 a las 17 horas en primera convocatoria y a la hora 18 en segunda convocatoria en local sito en la calle José Mazzini 2957 de la Ciudad de Montevideo a fin de considerar el siguiente orden del día:
1. Lectura del Acta Anterior.
2. Consideración del Balance General, Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1999.
3. Destino de las utilidades.
4. Designación de un accionista para la firma del acta.

Se previene a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea deberá practicarse el registro correspondiente en la oficina de la sociedad; 18 de Julio 948 1101 (horario de 8 a 18 horas); con no menos de 48 horas de anticipación a la fijada para el comienzo de la Asamblea.

03) $ 1134 3/p 41870 Ene 03- Ene 05

DIRECCION DE NECROPOLIS

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
GERENCIA SECTOR REGISTROS MUNICIPALES
DIVISION NECROPOLIS

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714 80 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763 80, Art. 22 Apdo. "c" Nral. 2º se hace saber que los Sres.: Myriam Zulema y Carlos Hildo RODRIGUEZ TORRES.
Solicita título del Panteón Nº 34 Sector C del Cementerio de la ciudad de Santa Lucía, que figura en su lápida a nombre de: Flia. TORRES - FALERO en razón de regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.-
Expte. B 94.154 98 AGDO. B 24.871 65, B 60.554 83.-
Sra. Teresa RODRIGUEZ de CABRERA.- Gerente de Sector Registros Municipales.- MARTHA S. CASTELLUCCIO, DIRECTIVO III Div. Registros Mpales.

04) $ 1470 5/p 41668 Dic 30- Ene 05

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
GERENCIA SECTOR
REGISTROS MUNICIPALES
DIVISION NECROPOLIS

EDICTOS:
Por disposición de la Ordenanza Nº 4714 80 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763 80, Art. 22 Apdo. "c" Nral. 2º se hace saber que los Sres.: Anair, Héctor José y Rosa Blanca TESSA ACOSTA.
Solicita título del Panteón Nº 6 Sector B del Cementerio de la ciudad de Santa Lucía, que figura en su lápida a nombre de: Flia. TESSA - PEREZ en razón de regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.-
Expte. B 94.860 99.-
Sra. Teresa RODRIGUEZ de CABRERA.- Gerente de Sector Registros Municipales.- DIRECTORA DIVISION REGISTROS MUNICIPALES.

04) $ 1680 5/p 41877 Ene 03- Ene 10

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

ANTEL

EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico número 619 33 59 habilitado en Rambla O'HIGGINS 4865 ap 401. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 252 3/p 41862 Ene 03- Ene 05

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 4 de 2000
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LEONARDO CIRO DOSANTOS, 31 años, soltero, analista de sist., oriental, domiciliado en Avda. Italia 4682 y VALERIA DEL CARMEN SEQUEIROS, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rodó 1770 803.

14) $ 127 3/p 5997 Ene 04- Ene 07

NELSON WALTER AITA, 65 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Washington 220 y BLANCA ESTELA BENENATI, 81 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Washington 220 5.

14) $ 127 3/p 6004 Ene 04- Ene 07

OFICINA No. 2

MARIO AGUSTIN BOSSOLASCO, 32 años, soltero, d. gráfico, oriental, domiciliado en Fco.

Vidal 721 1 y MARIA NOEL PIRRI, 31 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Fco. Vidal 721 1.
14) $ 127 3/p 5998 Ene 04- Ene 07

DANIEL EDUARDO KUKOVEC, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en H. Irigoyen 1827 y ALICIA BEATRIZ GONZALEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en H. Irigoyen 1827.
14) $ 127 3/p 6001 Ene 04- Ene 07

OFICINA No. 3

CARLO LUIGI CAPOZZOLI, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Rivera 3780 y NATALIA QUINTERO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Irigoitia 940.
14) $ 127 3/p 5995 Ene 04- Ene 07

OFICINA No. 4

VICTOR ALEJANDRO FLORES, 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Eduardo Carbajal 2936 y NATALIA LORENA SOSA, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Chubut 1985.
14) $ 127 3/p 5996 Ene 04- Ene 07

PABLO JAVIER FERRARI, 27 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en J. María Montero 2957 y ANA LAURA BENINCA, 27 años, soltera, asis. social, oriental, domiciliada en Vázquez 1577 8.
14) $ 127 3/p 6003 Ene 04- Ene 07

OFICINA No. 9

JORGE ARNOLDO SCHMIDT, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Durán No. 5937 y VERENA DE JESUS PEREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en A. Einstein 3480 bis.
14) $ 127 3/p 5999 Ene 04- Ene 07

OSCAR LEONARDO SOSA, 28 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado en Santa Lucía No. 4282 y MARIELA BEATRIZ BLANCO, 31 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Lorenzo Fernández No. 2932.
14) $ 127 3/p 6000 Ene 04- Ene 07

OFICINA No. 10

LUIS FABIAN TONKOVIC, 27 años, soltero, med. veterinario, oriental, domiciliado en Cno. Lussich s nº y B. Nardone - Maldonado y LOURDES DAYSI LUCAS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Felipe Cardozo 2090 5 B 303.
14) $ 127 3/p 6002 Ene 04- Ene 07

Montevideo, enero 3 de 2000
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

FREDI LEONARDO DA LUZ, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Islas Canarias 5904 y ROSANA ISABEL RASQUIN, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Atanasildo Suárez 379 4.
14) $ 127 3/p 5955 Ene 03- Ene 05

MIGUEL ANGEL DIAZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ignacio Medina 3275 802 y PAMELA SOLANGE CODOCEO, 23 años, soltera, estudiante, chilena R/T., domiciliada en Ignacio Medina 3275 802.
14) $ 127 3/p 5963 Ene 03- Ene 05

JOSE PABLO AMESTOY, 31 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Buschental 3485 y JULIA MARIA BORRELLI, 38 años, soltera, ing. civil, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1851.
14) $ 127 3/p 5969 Ene 03- Ene 05

MIGUEL ARROSPIDE, 31 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Andes 1425 101 y VALERIA MARTINO, 28 años, soltera, R.R.I.I licenciada, oriental, domiciliada en Erlich 3866.
14) $ 127 3/p 5971 Ene 03- Ene 05

ANDRES ALDADO, 27 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Sarmiento 2542 9 y SUSANA GARCIA, 24 años, soltera, músico, oriental, domiciliada en Farini 2975.
14) $ 127 3/p 5983 Ene 03- Ene 05

OFICINA No. 2

AUGUSTO JOSE BERISSO, 35 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Obligado 939 y SANDRA MANGANA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en León Pérez 3661.
14) $ 127 3/p 5967 Ene 03- Ene 05

FERNANDO MIGUEL BAÑOS, 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Chayos 4731 y SANDRA MERCEDES GIL, 31 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Chayos 4731.
14) $ 127 3/p 5968 Ene 03- Ene 05

WILFREDO EXPOSITO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alsacia 3772 01 y MARIA ALEJANDRA GONZALEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Arequita 2189 01.
14) $ 127 3/p 5984 Ene 03- Ene 05

OFICINA No. 3

MARCELO FABIAN CAGNANI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Flores 4800 13 y MARIA CRISTINA CALLERO, 28 años, soltera, nutricionista dietista, oriental, domiciliada en 14 de Julio 1464.
14) $ 127 3/p 5975 Ene 03- Ene 05

OFICINA No. 4

ANDRES FABIAN FRIZZERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 4679 y ROSSANA BEATRIZ GUERRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Melo 2392.
14) $ 127 3/p 5954 Ene 03- Ene 05

ALVARO LAGUARDA, 26 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Juan Ma. Pérez 2934 801 y PAMELA CECILIA MOREIRA, 27 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Aconcagua 5288.
14) $ 127 3/p 5957 Ene 03- Ene 05

SERGIO GUSTAVO FERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lallemand 1728 1 y ROSSANA BLANCA SCARPA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Lallemand 1728 1.
14) $ 127 3/p 5958 Ene 03- Ene 05

MARCELO PABLO LARREA, 36 años, soltero, ayud. arquitecto, oriental, domiciliado en Amazonas 1503 y MARIA TERESA MARTINEZ, 38 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en República 2033.
14) $ 127 3/p 5959 Ene 03- Ene 05

OFICINA No. 5

ALBARO MANUEL GONZALEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Susana Pintos 3256 y LILIAN ESTHER NIZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Archidona 7967.
14) $ 127 3/p 5960 Ene 03- Ene 05

FEDERICO GRAMAJO, 40 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Lauro Muller 1866 102 y ELIZABETH BEATRIZ GARCIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Coquimbo 1994.
14) $ 127 3/p 5961 Ene 03- Ene 05

BRUNO JOHN GONZALEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pernambuco 1833 y SOLEDAD ALEJANDRA PION, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Santin C. Rossi 4697.
14) $ 127 3/p 5962 Ene 03- Ene 05

WALTER MIGUEL HERRERA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pje. C 6403 Paso de la Arena y CLAUDIA VALERIA ENRIQUE, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pje. C 1207 bis Bº 6 de Diciembre.
14) $ 127 3/p 5974 Ene 03- Ene 05

GABRIEL GALLOTTI, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Neira 3871 y ANA INES VAITKEVICIUS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Neira 3871.
14) $ 127 3/p 5977 Ene 03- Ene 05

FEDERICO GABRIEL GUERRA, 25 años, soltero, ing. agrónomo, oriental, domiciliado en Av Agraciada 3124 y CAROLINA MARIA GARI, 25 años, soltera, ing. agrónomo, oriental, domiciliada en Br. Artigas 222 702.
14) $ 127 3/p 5979 Ene 03- Ene 05

ALDO GIOSSI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cádiz 3007 y ALEJANDRA FABIANA FIGUEROA, 25 años,

soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gronardo 3075.
14) $ 127 3/p 5987 Ene 03- Ene 05

HECTOR FABIAN HERRERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos de la Vega 4123 1 y ESTELA MARY CARDOZO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos de la Vega 4123.
14) $ 127 3/p 5988 Ene 03- Ene 05

OFICINA No. 6

FREDDY GABRIEL MONTES de OCA, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Calle C 2789 (Cerro) y GISSELLE VARELA, 30 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Calle C 2789.
14) $ 127 3/p 5989 Ene 03- Ene 05

OFICINA No. 7

WASHIGTON JORGE PELUFFO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno Carrsco 5361 B y FLAVIA LORENA FUREST, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Arrieta 3439 2.
14) $ 127 3/p 5956 Ene 03- Ene 05

EDUARDO ALEJANDRO PINTOS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magariños Cervantes 1972 Bis y MARIA LAURA GARCIA, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Magariños Cervantes 1972 Bis.
14) $ 127 3/p 5966 Ene 03- Ene 05

PAULO DANIEL QUINTANA, 20 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Tte. Galeano 3982 y ADRIANA ISABEL ALINO, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Magallanes 1993 1.
14) $ 127 3/p 5970 Ene 03- Ene 05

JORGE PINHEIRO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capurro 908 y BIBIANA ANDREA KHALIL, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 3 de Febrero 4323 005.
14) $ 127 3/p 5994 Ene 03- Ene 05

OFICINA No. 8

JULIO CESAR RODRIGUEZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Scosería 2854 903 y SANDRA CARABETTA, 42 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Scosería 2854 903.
14) $ 127 3/p 5976 Ene 03- Ene 05

PABLO MARTIN RODRIGUEZ, 27 años, soltero, cont. público, oriental, domiciliado en Buschental 3417 y MARIA CECILIA FERNANDEZ, 27 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Cooper 2283.
14) $ 127 3/p 5991 Ene 03- Ene 05

WILLSON GUSTAVO RODRIGUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Azotea de Lima 4285 e IRMA CRISTINA CUADRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Matilde Pacheco 4292 ap 101.
14) $ 127 3/p 5992 Ene 03- Ene 05

OFICINA No. 9

ANDRES STEVENAZZI, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Maggiolo 534 y MARIA JOSE MOREIRA, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Pedro Campbell 1592.
14) $ 127 3/p 5965 Ene 03- Ene 05

ALVARO FERNANDO SANTANA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Felipe Cardozo 2094 y MARIA ISABEL TABAJ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Felipe Cardozo 2094.
14) $ 127 3/p 5982 Ene 03- Ene 05

GUSTAVO ADOLFO SKUNCA, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Estados Unidos No. 2573 y ANA CLAUDIA LATORRACA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Estados Unidos No. 2573.
14) $ 127 3/p 5986 Ene 03- Ene 05

ALEJANDRO GERMAN SANCHIS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera No. 4140 ap. 802 y VALERIA JIMENA GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en R. R. de Chile No. 4285 ap. 106.
14) $ 127 3/p 5993 Ene 03- Ene 05

OFICINA No. 10

IBERO AMARU VISCARDI, 27 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Calle 26 Nº 2135 Block 6 INVE 16 y ANDREA SERRANA PALERMO, 22 años, soltera, baby sitter, oriental, domiciliada en Calle 26 Block 6 Nº 2135.
14) $ 127 3/p 5964 Ene 03- Ene 05

ERNESTO VILCHES, 61 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Meseta 1863 y ADELIA DA ROSA, 54 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada en Meseta 1863.
14) $ 127 3/p 5972 Ene 03- Ene 05

JUAN JOSE VIÑAS, 43 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado en Carlos Telier 4623 y PAULA ANTONIA CATANESE, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Telier 4623.
14) $ 127 3/p 5973 Ene 03- Ene 05

GABRIEL NICOLETTI, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Rosas 4446 y MARIA ISABEL FERDINAND, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Juan Rosas 4446.
14) $ 127 3/p 5978 Ene 03- Ene 05

JOSE PEDRO VEGA, 28 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado en Costa Rica 1589 y MAGELA ISABEL OLASO, 26 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Federico Abadie 2918 ap 602.
14) $ 127 3/p 5980 Ene 03- Ene 05

LUIS ROMAN OLIVERA, 38 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado en Pedro Viera 2492 5 bis y ADRIANA DALIS ASTENGO, 39 años, soltera, fisioterapeuta, oriental, domiciliada en Pedro Viera 2492 Bis 5.
14) $ 127 3/p 5981 Ene 03- Ene 05

DIEGO TARIGO, 26 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 4638 y ANALIA MARIA ZORRILLA DE SAN MARTIN, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Manuel Errasquin 2369.
14) $ 127 3/p 5985 Ene 03- Ene 05

FERNANDO ALBERTO TARAMASSO, 28 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en Abayubá 2740 y ANNA KARINA SUAREZ, 28 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Felipe Sanguinetti 2704.
14) $ 127 3/p 5990 Ene 03- Ene 05

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

BANCO DE PREVISION SOCIAL solicita la inscripción del Programa de Computación denominado "JUBILACIONES LEY Nº 16.713", del cual se declara Editor y Propietario, siendo los autores: LUIS CAMACHO, ADRIANA SCARDINO, LILIA BUCCINO y RICARDO LUGARO. Montevideo 21 de Diciembre de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 630 10/p 41270 Dic 23- Ene 05

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

AQUILES LOPEZ, VLADIMIR IRIARTE y SUSANA ODDERA, solicitan la inscripción del Album de Dibujos denominado "DIBUJOS DE ARBOLES Y PLANTAS INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO Y DEL PAIS", del cual se declaran autores. Montevideo 21 de Diciembre de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 630 10/p 41280 Dic 23- Ene 05

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

NELSON LOPEZ, solicita la inscripción del Album de letras titulado "FIESTAS", de cual es autor. Montevideo 22 de Diciembre de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 41344 Dic 24- Ene 07

BIBLIOTECA NACIONAL - DERECHOS DE AUTOR AGADU REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

Lucía Patrone - TRIP BLUE - álbum musical
Martín Robinson - CREPUSCULO I y II - álbum musical

Martín Robinson - NUEVO TIEMPO - álbum musical.
Andrea Díaz, Javier Salas, Fernando Lagreca - FUEGO VIOLETA - álbum musical.
Bat-Sheba (27 2202), Leopoldo Innecco, Adrián Antoine, Robert Pintos - POR TODA LA ETERNIDAD - álbum musical
Marcelo Bertalmio - LOS DIAS DE ANA - álbum musical.
Miguel E. Rizzo - CONCRETANDO SUEÑOS - álbum musical.
Alexander Sklar - BEDUINO - álbum musical.
Marcelo Bertalmio - LOS DIAS DE ANA - álbum musical.
Miguel E. Rizzo - CONCRETANDO SUEÑOS - álbum musical.
José M. Sarmiento Almada, Carlos D. Dutra, Gerardo Gros Fallini - 6º FLOR DE BURUCUYA - álbum musical.
Eduardo Gutiérrez Basco - MANOS DE HIERRO - obra musical para banda sinfónica.
Miguel Romano y Carlos Ferreira - PERCUSION AFRO-URUGUAYA CANDOMBE - didáctico.
Haydee Muniz, Graciela Guigon, María de Jesús Vezzoso y Carolina Abella Batista - MANUAL DE ORGANO (PREPARATORIO, PRIMER AÑO Y SEGUNDO AÑO) - didáctico.
Nelly Flor López Eiraldi y Dominio Público - PIALANDO SENTIMENTOS - canción.
Nelly Flor López Eiraldi y Juan Antonio Protasio - ASI ES UN AMIGO - canción.
Nelly Flor López Eiraldi y Juan Antonio Protasio - LAGRIMAS ETERNAS - canción.
Nelly Flor López Eiraldi y Juan Antonio Protasio - CONDENADOS SIN CULPA - canción.
Raúl Medina y Roberto Martínez - EL PERFUME.- canción.
Fabián Sánchez y Diego Altesor - EN LA NOCHE - canción.
Gonzalo Moreira y Raúl Castro - LOS FANTASMAS DE LA TORRE OLIMPICA - canción.
Gonzalo Moreira y Miguel López - CUERVOS MULTICOLORES - canción.
Gonzalo Moreira y Miguel López - GUADAÑAZO - canción.
Gonzalo Moreira y Miguel López - GUARDAMETA - canción.
Ademar Alves - APRENDIENDO A LEER CUENTOS - álbum de cuentos
Irma Díaz de Ramos - RETORNO A LA CALMA - obra teatro.
María Antonia Mazzucco - MI PERRITO AZUL - obra teatro.
María Cecilia Pimienta Mora - HASTA LAS MANOS - álbum de poesías.
Katherinne Trinidad Nuñez - INMILIEWSKA - obra teatro.
Luis A. Musso Ambrosi - ARTIGAS EN LA MEDALLA - inventario de una colección.
Juan Ramón Cardozo Acosta - TU RETRATO - letra.
Juan Ramón Cardozo Acosta - CON EL CORAZON PARTIDO - letra
Richard González Sobrera - PARTES DE MI VIDA - álbum letras.
Pamela Berbel Santalucci - CANCIONES - álbum de poemas.
Héctor Baldrini - CREACIONES - álbum de poemas.
Americo Alvez - NOS VAMOS DE VIAJE - didáctico.
NOMBRE SEUDONIMO
Fabián Sánchez - FASA

Montevideo 21 de diciembre de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 3780 10/p 41469 Dic 27- Ene 10

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRECCION NACIONAL DE POLICIA CAMINERA, solicita la inscripción del Personaje denominado "CAMINERITO", del cual son editores y propietarios, siendo el autor ARIBEL CABRAL OLIVERA. Montevideo 27 de diciembre de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 630 10/p 41575 Dic 29- Ene 12

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

FERNANDO ROA, solicita la inscripción de la obra titulada "ANALECTAS SIN TERMINAR DE FERNAGORAS DE MDEO", de la cual se declara autor. MONTEVIDEO 27 de DICIEMBRE DE 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 41576 Dic 29- Ene 12

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

ANA MARIA MESA solicita la inscripción de la obra titulada "PARASELENE", de la cual es autora. Montevideo 13 de diciembre de 1999 LUIS A., MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 41619 Dic 30- Ene 13

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

HECTOR BOLDRINI solicita la inscripción del Album de Poesias titulado "ARMONIA" del cual se declara Autor. Montevideo 28 de diciembre de 1999. Luis A. Musso Ambrosi. DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 41731 Dic 31- Ene 14

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

ENRIQUE ESPINOLA, solicita la inscripción de la obra titulada "LIPOESCULTURA", de la cual se declara autor. Montevideo 29 de diciembre de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 41732 Dic 31- Ene 14

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

ELIDA RUIZDIA, solicita la inscripción de las obras tituladas "CAJA DE JUBILACIONES" y "A MI UNICO Y GRAN AMIGO JESUS", de su autoría. Montevideo 31 de diciembre de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 41858 Ene 03- Ene 17

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

GIOVANNA INCHAUSTI, solicita la inscripción de la obra titulada "CLARO, PORQUE DE CLARO NO TIENE NADA", de su autoría. Montevideo 15 de Diciembre de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 41859 Ene 03- Ene 17

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
PLUCKY S.A solicita la inscripción del Personaje denominado "ZUPI RICARD", del cual se declara editor y propietario, siendo el autor Sr. Juan Carlos Nuñez. Montevideo 21 de Diciembre de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR General.
17) $ 420 10/p 41864 Ene 03- Ene 17



Ley 26/9/904

MARDI S.R.L. prometió vender a LAZMER S.R.L. farmacia "Park" del km. 18 de Avda. Giannastasio Shangrila -Acreedores en la misma.
25) $ 1680 20/p 39978 Dic 09- Ene 05

LEY 26 9 904 - DECRETOS 14333 75 Y 347 992.- ARTURO DAVISON PROMETIO CEDER A INDOZUL S.A. DERECHOS DE PROPIEDAD EXPLOTACION LICENCIA TELEVISION POR CABLE EN CIUDAD DE PAYSANDU.- ACREEDORES EN 18 DE JULIO 1389.- PAYSANDU.
25) $ 1680 20/p 40473 Dic 14- Ene 11

LEY 26 9 1904.- FINDAL S.A. prometió vender a MILOTUR S.A. el establecimiento comercial en ramo de extracción de agua mineral sito en Paraje Betete, Departamento de Maldonado.-
Acreedores: Fco. Soca 1480 84.
25) $ 1680 20/p 40613 Dic 15- Ene 12

Ley 26 9 1904. Grañalaguzzi SRL cedió promesa de Farmacia B4 a Rosario Arnaldi. Acreedores a Puig 1437. Dolores.
25) $ 1680 20/p 40718 Dic 16- Ene 13

VENTA DE COMERCIO.
LEY 26 SETIEMBRE 1904. NAPOLEON GARDIOL, prometió vender a COLONIA VISION T.V. S.R.L., comercio en Vachelli Nº 632, Juan Lacaze y Galería Conosla, Ruta 1, Colonia Valdense. Acreedores José Enrique Rodó 356, Juan Lacaze.
25) $ 1680 20/p 40738 Dic 16- Ene 13

VENTA DE COMERCIO
Ley de 26/9/904
PICCO S.A. prometió vender a MAXTAT SRL 3 boutiques denominadas KARITA'S sitas en 18 de Julio 1218 local 41, 18 de Julio 1283 locales 14 y 15, y Teniente General Pablo Galarza 3514 local 233. Acreedores. Presentarse en 18 de Julio 1218 local 41.
25) $ 2520 20/p 40775 Dic 17- Ene 14

Ley 26 9 1904 "ECOMUNDO SOCIEDAD ANONIMA" prometió vender a "CORTESOL

SOCIEDAD ANONIMA" establecimiento comercial ramo Laboratorio de Análisis Clínicos, con sede en esta ciudad en Dodera Nº 883 y sucursales en Piriápolis y Pan de Azúcar, acreedores presentarse en el mismo.- "Ecomundo S.A.".
25) $ 2520 20/p 40895 Dic 20- Ene 17

"Ley 26.9.04: FEMILUR S.A. prometió vender a FITAMAR S.A., comercio "Femilur" - comercialización y distribución de productos alimenticios-, sede: Concepción Arenal 1779, Montevideo. Acreedores: Pza. Cagancha 1335 701 - Montevideo.".
25) $ 1680 20/p 41020 Dic 21- Ene 18

BYUNG GUK KIM RO o BYOUNG KUK KIM y KEON SOOK KANG, prometieron vender a KWANG SON CHOI. Bar en Florida 1470. Acreedores alli.
25) $ 1680 20/p 41278 Dic 23- Ene 20

VENTA DE COMERCIO:
Ley del 26 de setiembre de 1904. Decretos 14.333 75 y 347 992. "TEILIN S.A." cedió derechos de propiedad y explotación a "RIVILINE S.A.", licencia de televisión por Cable en la ciudad de Paysandú.
Dirección: Río Negro 1394 901. Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 2520 20/p 41378 Dic 24- Ene 21

"SPACE ENERGY TECH S.A.", prometió ceder permiso televisión para abonados a "SALTO COMUNICACIONES S.A." Acreedores Brasil Nº. 710 716 - Salto.
25) $ 1680 20/p 41522 Dic 28- Ene 25

Ley de 26 09 1904. "FARMAVET S.R.L." prometió vender a "FLORINDAS S.A.", el establecimiento comercial "FARMACIA SANTA CATALINA", sito en Avda. Rivera 3500 de Montevideo. Acreedores: presentarse en dicha dirección y también en calle Tacuarembó 1442 escritorio 412 de Montevideo.
25) $ 2520 20/p 41559 Dic 29- Ene 26

VENTA DE COMERCIO
Ley 26.9.904
EVARISTO SALAZAR Y CIA Ltda. prometio vender a RINTASOL S.A. Hotel sito en calle 24 de Punta del Este, denominado HOTEL IBERIA Ltda. Acreedores presentarse en calle Emilio Sader 773, Parada 1 y 1 2 Punta del Este. (Estudio Manrique e Izquierdo).
25) $ 2520 20/p 41630 Dic 30- Ene 27



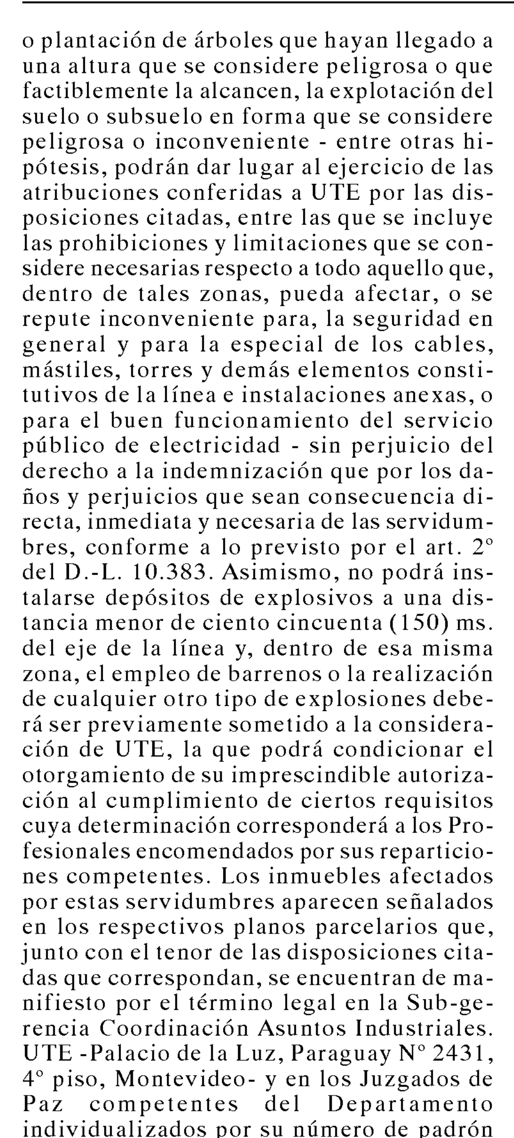
MONTEVIDEO

ENTES

UTE

EDICTO
UTE, de acuerdo a lo establecido por el Decreto-Ley Nº 10.383, del 13 de febrero de 1943, reglamentado, -en relación con las servidumbres que afectan a los inmuebles por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de conducción de energía eléctrica de 30 15kV "DERIVACION DE LA LINEA PIEDRA DE LOS INDIOS - COLONIA A ESTACION REAL DE SAN CARLOS", por el Decreto de fecha 29 de octubre de 1997 y a lo que dispone al art. 26 del Decreto-Ley Nacional de Electricidad Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace saber que su Directorio, por R. 99.-2912 del 18 de noviembre de 1999, designó a los inmuebles que serán afectados por el trazado íntegro de esa línea y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del citado Dec.-Ley de 1943 y que tendrá un ancho de quince (15) metros a cada lado de la línea.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L. 10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) ms. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE -Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes del Departamento individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
Padrón - Probable propietario
1era. Sección Judicial del Departamento de Colonia
2506 - EMA Y GERDA ALBERT
4339 - OSCAR POSE COSTABEL
4340 - MARIA ELIZABETH TORRES CRUZ Y OTRAS
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del D.-L. 10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.-L. 10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Gerencia de Sector Proyectos y Normalización o ante los Juzgados de Paz competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico-Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 56072 Dic 28- Ene 11

EDICTO
UTE, de acuerdo a lo establecido por el Decreto-Ley Nº 10.383, del 13 de febrero de 1943, reglamentado, -en relación con las servidumbres que afectan a los inmuebles por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de conducción de energía eléctrica de 60kV "ESTACION 150 60 15 BIFURCACION A FUTURA ESTACION DE 60 15KV ARAMINDA", por Decreto Nro. 278 997 del 13 de agosto de 1997 y a lo que dispone el art. 26 del Decreto-Ley Nacional de Electricidad Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace saber que su Directorio, por R. 99.-491 del 11 de marzo de 1999, designó a los inmuebles que serán afectados por el trazado íntegro de esa línea y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del citado Dec.-Ley de 1943 y que tendrá un ancho de quince (15) metros a cada lado de la línea.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia


o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2° del D.-L. 10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) ms. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE -Palacio de la Luz, Paraguay N° 2431, 4° piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes del Departamento individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:

Padrón - Probable Propietario
23 Sección Judicial del Departamento de Canelones
5950 - MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICA
5983 - MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
53917 - MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
5982 - BURGUEÑO PEREZ, HILDA REINA
6055 - PONS JUAN
13267 - CANERO DAVILA JORGE Y OTRA
6054 - BALPARDA CATTANEO GUALBERTO
6048 - PUIG MADRIGUERA DE DELGADO SOFIA
35385 - RASPINO CASTRO BLANCA AIDA Y OTROS
6061 - PEREZ CARENO HECTOR Y OTRO
6062 - FERREIRA MAGDALENA Y OTRO
9855 - DEUZ ALVAREZ DE NELSON Y OTRA
6064 - PEREZ FONTENLA HECTOR
15287 - BALPARDA CATTANEO GUALBERTO
15281 - BALPARDA CATTANEO GUALBERTO
6176 - BALPARDA CATTANEO GUALBERTO
15524 - POMI GARCIA PAULA Y OTROS
15525 - ONTANEDA DE POMI VALENTINA E HIJOS
52276 - BALPARDA CATTANEO GUALBERTO
6179 - IMHOF MACEDO PEDRI MARCELO
53320 - OYENARD MESA WILVER O WILBER
53321 - OYENARD MESA SILVIA IRMA Y OTRO
53739 - SIERRA SUREDA OSCAR MAURO Y OTRA
53738 - SIERRA SUREDA OSCAR MAURO Y OTRA
53737 - LUCIANI ARAUJO EDUARDO R.
53736 - LUCIANI ARAUJO EDUARDO R.
53806 - LUCIANI ARAUJO EDUARDO R.
53794 - PISSON PISSON JUAN CARLOS
53795 - U.T.E.
53792 - CATAN CARLOS FELIPE
53791 - CATAN CARLOS FELIPE
53750 - CATAN CARLOS FELIPE
53749 - CATAN CARLOS FELIPE
53748 - CATAN CARLOS FELIPE
53747 - CATAN CARLOS FELIPE

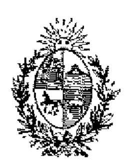
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1°, lit. C) del D.-L. 10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3° del D.-L. 10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Gerencia de Sector Proyectos y Normalización o ante los Juzgados de Paz competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE.
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico-Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 56073 Dic 28- Ene 11

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

AVISO
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIVISION ADMINISTRACION

Se cita a la empresa ORGANIZACION NIPONA S.A. para que comparezca dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de esta División sita en la calle Cerrito 428 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la resolución de la División Recaudación de fecha 17 11 99 dictada en expediente N° 95 05 005 03 0 57865 caratulado: "ORGANIZACION NIPONA S.A. - ACTUACION INSPECTIVA" bajo apercibimiento de darla por notificada.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley N° 14.306 de 29 11 74.-
Montevideo, 27 de diciembre de 1999.-
La Directora de la División Administración, Cra. Myriam Tognazzolo Barreiro.
27) (Cta. Cte.) 3/p 56137 Ene 03- Ene 05

A.N.E.P. ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA



CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

El Consejo de Educación Secundaria en Sesión N° 81 de fecha 7 de diciembre de 1999 resuelve: declarar que en la especie se ha configurado abandono de cargo por parte del Ayudante Adscripto del Liceo de Vichadero Sr. Julio DE LEON RODRIGUEZ. (Exp. 7594 98 y Agrs.).
27) (Cta. Cte.) 3/p 56142 Ene 03- Ene 05

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

BASES PARA EL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICION Y MERITOS PARA CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES BAJO EL REGIMEN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE OBRA DE 13 NUTRICIONISTAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE:
ARTIGAS; CERRO LARGO; COLONIA; DURAZNO; FLORES Y RIO NEGRO; FLORIDA; LAVALLEJA Y MALDONADO; PAYSANDU; ROCHA; SALTO; SORIANO; TACUAREMBO; TREINTA Y TRES.
Requisitos: No mayor de 45 años
Residente en el departamento o región para la cual se presenta
No ser funcionario Público, a excepción del ejercicio de la docencia.
El retiro de las bases se realizará en el período del 10 01 al 14 01 2000 y la recepción de méritos y entrega de materiales se realizará del 17 01 al 28 01 2000, en el Departamento de Secretaría General del Instituto Nacional de Alimentación, sito en 25 de Mayo N° 737, 1er Piso, en el horario de 10:00 a 14:00 horas.
27) (Cta. Cte.) 3/p 56146 Ene 04- Ene 07

VARIOS

BIEN DE FAMILIA.-

Escritura: 30 11 99
Esc.: ADRIANA ALVAREZ PENNA.-
Inscr.: No 48.151 año 1999
Padrón 117.428 001, 4a Secc. Jud de Montevideo, Rambla Rep. de Chile 4475 001
Constituyentes Beneficiarios: Raúl Hermida López y Lilián Gloria Hermano Morini;

Luordes Rita y Aldo Angel Hermida Hermano, respectivamente.-
Tasación BHU: 4.397 UR.
27) (Cta. Cte.) 10/p 56028 Dic 23- Ene 05

DECLARATORIA Y DESAFECTACION BIEN DE FAMILIA

escritura: 19 11 99
inscripción: 45440 19 11 99
rectifica padrón siendo el correcto 133.182 - calle Andrés Latorre 5200 y desafectación de dicha constitución.
27) (Cta. Cte.) 10/p 56075 Dic 27- Ene 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3º Turno, en autos caratulados: "CAOFA (Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Oficiales de las F.F.A.A.). CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL. Fa. 399 99, por auto 4838 del 20.12.99, se admitió la gestión de Concordato Preventivo Judicial de CAOFA (Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Oficiales de las F.F.A.A.), RUC. 210451160010, con domicilio en EJIDO 1406, transcribiendose el auto referido: 4838. Montevideo, 20 de diciembre de 1999.-
VISTOS Y CONSIDERANDO:
1) Ante la solicitud concordataria de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, y teniéndose presente toda la documentación agregada, entendiéndose por suficientemente acreditados los extremos dispuestos por el Código de Comercio y leyes relativas a las cooperativas e instituciones financiación, así como decretos reglamentarios, resoluciones del Ministerio de Economía y Finanzas y en especial al acta de la cooperativa que resuelve la iniciación de los presentes.
SE RESUELVE:
1) Téngaseles por presentados con la documentación adjunta que se guardará en la caja de seguridad del Juzgado y con carácter reservado, salvo autorización expresa de la Sra. Juez, Téngaseles por constituído el domicilio, acreditada la personería y por iniciada la acción concordataria.
2) Atento a lo dispuesto por el art. 1532 del Código de Comercio y demás disposiciones citadas en la presente resolución, admítese la gestión de Concordato Preventivo Judicial solicitada por el Coronel Domingo Pugliese y el Coronel Raúl Flores en nombre y representación de CAOFA con los efectos estipulados y dispuestos en la normativa citada especial, enunciada en el escrito introductorio.
3) Concédese a la deudora Moratoria Provisional atento a lo dispuesto por los arts. 1546 y 1547 del Código de Comercio. Desígnase acreedores informantes al Banco de Montevideo y Banco de Crédito para que previo exámen de los libros y demás papeles de la Sociedad, informen a la Sede sobre la exactitud de los documentos anexos a esta gestión y sobre la base del concordato presentado.
Recábese la aceptaciónm mediante la notificación personal, coriendo a partir de la última el término de 15 días para producir el informe.
4) Designase a los efectos solicitados en el petitorio C de fs. 8 al Contador Juan Presno, con domicilio en la calle Rincon Tel. 915.55.65, cuya aceptación jurada se recabará.
5) Comuníquese al Registro de Actos Personales Sección Interdicciones.
6) Notifíquese personalmente al Banco Central del Uruguay y a la Liga de Defensa Comercial según lo solicitado por los accionantes.
7) Publíquese integramente el presente decretó y la oferta concordataria a cargo de la Cooperativa accionante, quién deberá acreditar dichos extremos en obrados en el término de 15 días.
8) Habilítase la Feria Judicial Mayor en caso de ser necesario.
9) Cumplido, vuelvan a efectos a la convocatoria a Junta.
10) Expidanse testimonios y edictos sin otró trámite y con carácter urgente.- DRA. MARIA EUGENIA UGOLINI CAPURRO -JUEZ LETRADO-
Asimismo atento a lo dispuesto por el auto precedente se transcribe la propuesta presentada por la Concordataria:
"..PROPUESTA CONCORDATARIA
a.- Caofa, tiene el débito legal y moral de pagar a socios y extraños el 100% del capital debido y el 100% de los intereses devengados y a devengarse, contractuales, en la presente propuesta, y así lo hace. Es decir solamente solicitamos una espera para el pago, sin remisiones de especie alguna, respetando las monedas y tasas de interés convenidas con cada acreedor en la misma posición en la que se encuentra actualmente.-
b) En esta propuesta se respeta el infranqueable plazo legal establecido en la ley del 29.12.16, de 18 meses, en los que se propone el pago total con intereses a sus acreedores, a partir de la homologación de la presente propuesta, en principio en cuotas de igual monto, mensuales y a prorrata de los respectivos creditos, teniéndose presente que deberán según la ley mantenerse los plazos vigentes de colocación en cada caso, estimándose como lugar de pago el del propio domicilioo de CAOFA.-
4.- GARANTIA.-
Sin perjuicio de ser toda la cartera de Caofa, la garantía del concordato, se ofrece como garantía especial, la hipoteca de todos los inmuebles de propiedad de Caofa de manera directa o indirecta (en este caso como poseedora del 100% del paquete accionario de Finacril S.A.) que surge del listado adjunto de bienes inmuebles y situación de los mismos, con inclusión en dicha garantía del inmueble Sede Social..".-
Montevideo, 22 de diciembre de 1999.-
EN FE DE ELLO, de mandato judicial se expide el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintidós dias de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Esc. Susana Puga de Silva, ACTUARIA.
27) $ 7200 10/p 41562 Dic 29- Ene 12

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

SASO S.A.

Asamblea del 22 11 99 resolvió reducir U$S 5.533.419,37 del Capital Integrado e Integrado en trámite. Documentación en Juncal 1305, Piso 21. Se convoca a los interesados por 30 días.
28) $ 4940 10/p 41695 Dic 30- Ene 13

TIQUIE S.A.

Asamblea del 10 08 98 resolvió reducir U$S 14.346.906,62 del Capital Integrado en trámite. Documentación en Juncal 1305, Piso 21. Se convoca a los interesados por 30 días.
28) $ 4940 10/p 41852 Ene 03- Ene 17

CHEYNEY FINANCIAL S.A.

Asamblea del 2 8 99 resolvió reducir R$ 8.454.063,61 de su Capital Integrado en trámite. Documentación en Juncal 1305, Piso 21. Se convoca a los interesados por 30 días.
28) $ 4940 10/p 41853 Ene 03- Ene 17

Para la mejor eficacia en la prestación de los servicios que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.), tiene a su cargo, se les recuerda que los avisos de Convocatorias Comerciales deberán ser presentados con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.

Para los avisos de Remate, se requieren, para aquel fin, la presentación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

Para evitar errores en la impresión de los avisos judiciales, se ruega claridad en los sellos de los profesionales firmantes al pie de cada edicto.

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

VIGESIMOSEXTO TURNO

MATILDE MARIA SOTO ZUDAIRE de BERRO, (Ficha: S 663 99).
Se habilita la feria judicial mayor.
Montevideo, 23 de diciembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10042 Ene 05- Ene 19 (0001)

CONVOCATORIAS COMERCIALES

CONVOCATORIAS
INMOBILIARIA AUREA S.A.
Convocatoria Asamblea Ordinaria

Se convoca a los Sres. Socios para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de Enero de 2000, en el local del Edificio "Hotel La Floresta"
Registro de Acciones 15:30 hs.
1a. convocatoria 16 hs.
2a. convocatoria 17 hs.

ORDEN DEL DIA

1- Consideración del balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 09 99.
2- Elección de nuevas autoridades.
03) $ 504 3/p 10001 Ene 05- Ene 10 (0002)

TAHOE S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de TAHOE S.A. a la Asamblea general Extraordinaria a realizarse el 27 de enero del 2000 complementando la Asamblea General Extraordinaria del 23 de agosto de 1999 a la hora 19 y 30 en la calle Convención 1343 Apto. 403 de la ciudad de Montevideo
Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Reducción obligatoria (Art. 293).
1er. Llamado hora 19 y 30.
2º llamado hora 20 y 30.
03) $ 630 3/p 10041 Ene 05- Ene 10 (0003)

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE NECROPOLIS



EMPLAZAMIENTO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante éste Servicio las Sra. SUSANA AMELITA LOPEZ GARCIA, en calidad de titular del Nicho Urna Nº 274, del Cementerio del Norte, solicitando la expedición de título Duplicado por extravío del original; se hace pública esta petición por el término de díez días, emplazando por treinta días a quiénes se creyeren con mayor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. Montevideo.-
ANA M. PARAGARINO, SECRETARIA DEL SERVICIO FUNEBRE Y NECROPOLIS.
04) $ 2100 10/p 10054 Ene 05- Ene 19 (0004)

DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO



DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron: LUIS ALBERTO MUJICA FERNANDEZ
DANIEL MUJICA FERNANDEZ solicitando un certificado que los habilite el uso del NICHO Nº 22 del Cementerio del Paso Molino cuyo primitivo titular era Aurelia Clara Mujica Fernandez
Se cita a quienes se consideren con derecho a pressntarse con la documentación justificativa, en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. Cecilia Storace.- Escribana.
04) $ 1680 10/p 10010 Ene 05- Ene 19 (0005)

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

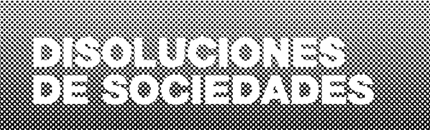
(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ZULMA MONTES PINTOS y JORGE DA SILVEIRA IPAR, (Ficha: 702 99 A).
Se habilito la Feria Judicial mayor.
Artigas, 17 de diciembre de 1999.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 10055 Ene 05- Ene 19 (0006)



MONTEVIDEO

ARKONA S.A.

Asamblea de fecha: 30 11 98: resolvió la Disolución y Liquidación de la sociedad.- Registro: 23 12 99, Nº 3655, al folio 4798, libro 2.

06) $ 494 1/p 10013 Ene 05- Ene 05 (0007)

BESTKEY S.A.
DISOLUCION ANTICIPADA

Por Acta de Asamblea de fecha 16 de julio de 1999 se resolvió la disolución anticipada de la Sociedad y su consecuente liquidación.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 16 de diciembre de 1999 con el Nº 3585 del Fº 4720 del Libro Nº 2 de Estatutos.

06) $ 741 1/p 10039 Ene 05- Ene 05 (0008)

CIA. KAMERAL S.A.
DISOLUCION ANTICIPADA

Por Acta de Asamblea de fecha 31 mayo de 1999 se resolvió la disolución anticipada de la Sociedad y su consecuente liquidación.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 16 de diciembre de 1999 con el Nº 3586 del Fº 4721 del Libro Nº 2 de Estatutos.

06) $ 741 1/p 10040 Ene 05- Ene 05 (0009)

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA.
CENTRO HOSPITALARIO PEREIRA ROSSELL.
LICITACION PUBLICA - URGENTE Nº 030/2000

OBJETO: ARRENDAMIENTO DE CENTRAL TELEFONICA.
FECHA DE APERTURA: 14 01 2000 HORA: 09:00
RECEPCION DE SOBRES: HASTA LA HORA 08:30
LUGAR: OFICINA DE COMPRAS.
PLIEGOS: Los interesados podrán adquirir los correspondientes Pliegos de Condiciones en la Oficina de Compras del Centro Hospitalario Pereira Rossell, Br. Artigas 1550, primer piso, los días hábiles en el horario de 8:00 a 12:00 telef. 707-42-59.
COSTO: 3 U.R. (UNIDADES REAJUSTABLES).

12) (Cta. Cte.) 1/p 50009 Ene 05- Ene 05 (0010)

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº II/2000

PERMISO DE OCUPACION DE UN AREA PARA ALMACENAJE DE VEHICULOS Y CONTENEDORES EN EL PUERTO DE MONTEVIDEO
FECHA DE APERTURA 24 de febrero del 2000
Hora: 11:00 Lugar Sala de Actos de Relaciones Públicas 2º Piso
VALOR DE LOS RECAUDOS $ 5.000 (Pesos cinco mil) Los Recaudos podrán ser retirados en el Edificio Sede de esta A.N.P. Rbla. 25 de Agosto de 1825 Nº 160 3er Piso Sector Licitaciones Oficina 3.06 de 9:00 a 17:00 Hs.

12) (Cta. Cte.) 1/p 50001 Ene 05- Ene 05 (0011)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
DR. "MANUEL QUINTELA"
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
DIVISION R.R.M.M.

Se llama a la siguiente LICITACION PUBLICA HC NRO. 1520
SERVICE Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES
PREVISION 2000
- PLAZA -

APERTURA: 2 de febrero del 2000.- Hora 10:00
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de compras todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, previo pago de $ 1.000.= en la Sección Pagaduría - Planta Baja.-
UCO. 0207

12) (Cta. Cte.) 1/p 50002 Ene 05- Ene 05 (0012)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
DR. "MANUEL QUINTELA"
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
DIVISION R.R.M.M.

Se llama a la siguiente LICITACION PUBLICA HC NRO. 1512
SERVICE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS DE BLOCK QUIRURGICO, P.16, P.17, CTI, CENTRO DE MATERIALES, NEFROLOGIA, EMERGENCIA, RADIOLOGIA, P.8, MEDICA C.
- PREVISION 2000 - 1a. PRIORIDAD -
- PLAZA -
APERTURA: 1 de febrero del 2000.- Hora 10:00
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de compras todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, previo pago de $ 1.000,00 en la Sección Pagaduría - Planta Baja.-
UCO. 0207

12) (Cta. Cte.) 1/p 50003 Ene 05- Ene 05 (0013)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 5 de 2000
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JORGE DE ANNUNTIIS, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Berro 1122 1001 y MARIA INES BARREIRO, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Berro 1122 1001.

14) $ 127 3/p 3 Ene 05- Ene 10 (0014)

WASHINGTON DIAZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cixtina 6619 y ANA KARINA CARABALLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cixtina 6619.

14) $ 127 3/p 4 Ene 05- Ene 10 (0015)

OFICINA No. 2

MARIO ALBERTO BENTANCOR, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Constituyente 2015 601 y CLAUDIA LORENA BIANCHI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Canelones 1336 202.
14) $ 127 3/p 5 Ene 05- Ene 10 (0016)

EDUARDO LORI BELLINI, 28 años, soltero, aux enfermeria, oriental, domiciliado en Tosti 4693 2 y MARIA SILVANA MACHADO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Río de Janeiro 3549.
14) $ 127 3/p 7 Ene 05- Ene 10 (0017)

OFICINA No. 3

LEONARDO CALONE, 31 años, divorciado, oficial mecánico, oriental, domiciliado en Clemente Estable 3536 y NANCY JUDITH PEREIRA, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Clemrnte Estable 3536.
14) $ 127 3/p 2 Ene 05- Ene 10 (0018)

MARTIN MICHEL CAUBARRERE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Wilson Ferreira Aldunate 1243 y SILVIA PATRONE, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gral. Pagola 2014 2.
14) $ 127 3/p 6 Ene 05- Ene 10 (0019)

CARLOS MARCELO CHIARLONE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Diego Espinosa 2774 y MARIA ALEJANDRA DI PAULO, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Solferino 4056.
14) $ 127 3/p 12 Ene 05- Ene 10 (0020)

OFICINA No. 4

JAVIER ENRIQUE LUGARO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sara de Ibañez 5583 y ANALIA CORREA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Caicobé 3542.
14) $ 127 3/p 1 Ene 05- Ene 10 (0021)

OFICINA No. 6

SERGIO HUMBERTO MARICHAL, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 1660 102 y GRACIELA SUSANA NACARATTO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Miguelete 1660 102.
14) $ 127 3/p 8 Ene 05- Ene 10 (0022)

JORGE ENRIQUE MORENO, 40 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Camino Maldonado 7835 y ALICIA PEREYRA, 34 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Camino Maldonado 7835.
14) $ 127 3/p 16 Ene 05- Ene 10 (0023)

OFICINA No. 7

FEDERICO JORGE PLACITELLI, 32 años, soltero, contador publico, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 1042 1505 y AGUSTINA FRAGA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rbla, Gandhi 343 101.
14) $ 127 3/p 11 Ene 05- Ene 10 (0024)

OFICINA No. 8

JOSE LEONARDO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, tec. radiologo, oriental, domiciliado en Juan Spikerman 2075 2 y JUDITH CECILIA RESNITZKY, 25 años, soltera, aux. de enfermeria, oriental, domiciliada en Juan Spikerman 2075 2.
14) $ 127 3/p 13 Ene 05- Ene 10 (0025)

SERGIO GASTON RIVERO, 26 años, soltero, programador, oriental, domiciliado en Acevedo Díaz 1028 703 y GRACIELA BEATRIZ LAPROVITERA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Cúneo Perinetti 1364.
14) $ 127 3/p 14 Ene 05- Ene 10 (0026)

JULIO CESAR ZEBALLOS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cont. Abayubá 2595 002 Block C y YOLANDA YANET PEREGALLI, 34 años, divorciada, asistente social, oriental, domiciliada en Cont. Abayubá 2595 002 Block C.
14) $ 127 3/p 15 Ene 05- Ene 10 (0027)

OFICINA No. 9

JOSE VICENTE SEDES, 34 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Ramón Márquez 3341 y YENY BEATRIZ PINTOS, 32 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Etchevarriarza 3265 ap. 201.
14) $ 127 3/p 10 Ene 05- Ene 10 (0028)

CARLOS SARTHOU, 23 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Gregorio Funes 3016 y GABRIELA ALICIA LEONI, 24 años, soltera, docente, sueca, domiciliada en Nancy No. 4314.
14) $ 127 3/p 17 Ene 05- Ene 10 (0029)

OFICINA No. 10

SERGIO EDISON NUÑEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pasaje C 1037 Nuevo Paris y ANDREA ZUNINO, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pasaje C 1037 Nuevo París.
14) $ 127 3/p 9 Ene 05- Ene 10 (0030)



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

EDGARDO KOROVSKY, MARTA HERRERA, WILDO PERDOMO, ANA PITTALUGA, RAUL RAPETTI y TERESA RUIVAL, solicitan la inscripción de la obra titulada "EL CONCEPTO DE NARCISISMO EN LA OBRA DE FREUD", de la cual se declaran autores. Montevideo 29 de diciembre de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 630 10/p 10063 Ene 05- Ene 19 (0031)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"JOSDI S.R.L."

Contrato: 10 de diciembre de 1999.-
Inscripción: No. 2335 Fo. 3090 Lo. 3
SOCIOS: Diego Nicolas Silva Machado y Josefina Gizzo Agoglia
CAPITAL: $ 15.000.- por partes iguales
OBJETO: Fabricar, industrializar y comercializar mercaderías y bienes de Optica, Contactología, Fotografía y Afines.-
ADMINISTRACION: Indistinta
DOMICILIO: Montevideo.
22) $ 741 1/p 10002 Ene 05- Ene 05 (0032)

"EL VIEJO TIMBO LIMITADA"

CONSTITUCION: 26 de octubre de 1999.
SOCIOS: Rafael LEJTREGER GOLDSTEIN: 100 cuotas sociales,
Diego Roberto ABAL OLIU: 50 " ",
Christina AGORIO NORSTROM: 25 " ",
Gerardo Daniel FERREYRA URROZ: 25 " ".-
OBJETO: Construcción y compraventa de bienes inmuebles.
PLAZO: 10 años
CAPITAL $U 40.000.-
ADMINISTRACION: Jorge Humberto BLIMAN.
INSCRIPCION: Registro Público y General de Comercio con el Nº 2095 Fº 2762 del Lº 3, el 10 de noviembre de 1999.
DOMICILIO: Montevideo.
22) $ 1235 1/p 10004 Ene 05- Ene 05 (0033)

**GABY S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION.**

FECHA: 16 de noviembre de 1999.
María Teresa AROCHA cede a Isaac SAPORTA GANON, quien adquiere, la totalidad de las cuotas sociales que le correspondían (45 cuotas sociales).
ADMINISTRACION: Isaac SAPORTA.
INSCRIPCION: Nº 2180 Fº 2896 del Lº 3, el 24 de noviembre de 1999.
22) $ 988 1/p 10005 Ene 05- Ene 05 (0034)

FILMS SRL

Contrato: 8 10 1999.
Reg Nacional de Comercio Nº 1954 Fº 2584 Lº 3
RODRIGO FERREIRA cedió sus 25 cuotas a ROBERTO ESTEVEZ.
22) $ 494 1/p 10006 Ene 05- Ene 05 (0035)

LOS ROBLES AZULES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (LOs Robles Azules S.R.L.)

Constitución: 20 de agosto de 1999
Socios: Rafael LEJTREGER GOLDSTEIN (100 cuotas sociales),
Diego Roberto ABAL OLIU (50 cuotas sociales),

Jorge Humberto BLIMAN MANOWICZ (25 cuotas sociales),
Gerardo Daniel FERREYRA URROZ (25 cuotas sociales).
OBJETO: CONSTRUCCION Y COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES.
PLAZO: 10 años.
CAPITAL. $ 40.000.-
ADMINISTRACION: Jorge Humberto Bliman.
INSC. Reg. Púb y G de Comercio, Nº. 1791, Fº. 2382, L 3.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1235 1/p 10007 Ene 05- Ene 05 (0036)

SEMAN Ltda.

Partición: 18 10 99
Entre: Graciela Ratto y Lucas Martinez (adjudicatario 47 cuotas)
Comercio: No. 2193 Fo. 2731 Lo. 4.
22) $ 494 1/p 10009 Ene 05- Ene 05 (0037)

ECOMAX LTDA.

Capital $ 120.000 dividido en 120 cuotas de $ 1.000 cada una, correspondiendo a Juan Pedro MERLINO 108 y a Pedro MERLINO 12.
22) $ 494 1/p 10043 Ene 05- Ene 05 (0038)

"FRUTAL DEL ESTE S.R.L."

Contrato: 14 12 99
Inscripción: Nº 2318 Fº 3068 Lº 3
Socios: Jorge Daniel GONZALEZ CABRAL (10 cuotas)
Marta Adriana GONZALEZ CABRAL (10 cuotas)
Marcelo Javier GONZALEZ CABRAL (10 cuotas)
Objeto: comercialización de frutas y verduras y productos del agro en general; exportación e importación de los referidos productos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.-
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta
Capital: $ 120.000,00
Plazo: 30 años.
22) $ 1235 1/p 10049 Ene 05- Ene 05 (0039)

FERROMADERA LTDA.

Contrato: 16.12.99
Inscripción: No. 2331, Folio 3084, Libro 3
Socios: Ricardo Hernán Radovitzky Gerding y Carlos Antonio Gómez Garrett.
Capital: $ 30.000
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Ricardo Hernán Radovitzky Gerding
Objeto: Fabricación y comercialización de artículos de ferretería, carpintería, barraca y afines.
22) $ 741 1/p 10051 Ene 05- Ene 05 (0040)

PROCION S.R.L.

Contrato: 15.12.99
Socios: MONICA DEMICHELI dos SANTOS
JOSE LUIS JAEN CASTAÑO
RAUL CANAL DA SILVA
Objeto: a) Ditribución y venta de bebidas sin alcohol y b) Industrialización, producción, comercialización, importación, y exportación y representación de materias primas, mercaderias bienes y servicios.
Capital: $ 14.000
Administración: Jose Luis Castaño
Plazo: 10 años
Dom.: Montevideo
Inscrip.: No. 2443 No. 2433 Fo. 3058 Lo. 4.
22) $ 988 1/p 10052 Ene 05- Ene 05 (0041)

NAVIGARE S.R.L.

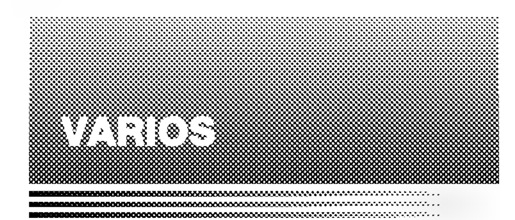
Contrato: 17 Noviembre 1999
Inscripción: Nº 2261 Fº 2998 Lº 3
Socios: WALTER ROMAN DICONCA HERNANDEZ
NIDYA DEBORAH MARCILLA RAJNERI (50 cuotas cada uno)
Capital: $ 20.000.-
Objeto: "Publicación de la revista Marejada" y el de editorial
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Walter Diconca.
22) $ 741 1/p 10060 Ene 05- Ene 05 (0042)

CRISMARI S.R.L.

Contrato: 4 Agosto 1999
Inscripción: Nº 2218 Fº 2943 Lº 3
Socios: MARIA CRISTINA MONTAÑEZ PERAZZO (98 cuotas),
MARCELO ANDRES DA ROCHA MONTAÑEZ (2 cuotas)
Capital: $ 14.000.-
Objeto: Panadería, confitería, conexos y afines.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Maria Montañez Perazzo.
22) $ 741 1/p 10061 Ene 05- Ene 05 (0043)

SANGARA LIMITADA

Contrato: 28 Octubre 1999
Inscripción: Nº 2217 Fº 2942 Lº 3
Socios: MANUEL SANROMAN FERNANDEZ (10 cuotas)
MARIA JOSE GARCIA DE PRADO (10 cuotas)
Capital: $ 20.000.-
Objeto: Bar, rotisería, venta de bebidas y comidas en general.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Manuel Sanroman.
22) $ 741 1/p 10062 Ene 05- Ene 05 (0044)



MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL

Se notifica al Sr. Luis Adrián CHARLO FERNANDEZ, de la Resolución de la División Servicios Jurídicos de fecha 11 de agosto de 1999, dictada a fs. 16 del asunto Nº 202 345 998.
En la misma se RESUELVE:
Sanciónase a los Sres. Gilberto Camilo Silva Gracia y Luis Adrián Charlo Fernández, con apercibimiento, por constatar que los mismos se dedicaban a la pesca en la zona del arroyo El Tala, del departamento de Flores, sin permiso.
Acumulativamente sancionar con el decomiso de los componentes en infracción y que se detallan en actas de fs. 1 del referido asunto.
Liberar definitivamente la embarcación, (bote o chalana), que se indica a fs. 1.
Esta notificación se efectúa conforme lo dispuesto por el Art. 94 del Decreto 500 991, de 27 de setiembre de 1991.
Montevideo, 13 de diciembre de 1999.- El Jefe del Departamento Don Heraldo García Vázquez.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50010 Ene 05- Ene 10 (0045)

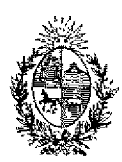
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL

Se notifica al Señor ALVARO ARAMIS LEIVAS, de la Resolución de la División Servicios Jurídicos de fecha 7 de setiembre de 1999, dictada a fs. 12 y 12 vta. del asunto Nº 303 66 999.
En la misma se RESUELVE:
Aplicar a los Sres. ALVARO ARAMIS LEIVAS y NESTOR FABIAN TECHERA FERRARO, una multa de U.R. 164 (ciento sesenta y cuatro unidades reajustables), a cada uno de ellos, por infringir el Art. 1ª del Decreto Nº 164 996.
Decomisar definitivamente 312 (trescientas doce) tortugas morrocoyos vivas (a las que se procedió a la suelta) y 1 (una) muerta, halladas en infracción.
La multa aplicada deberá hacerse efectiva dentro del plazo establecido por la Constitución de la República, para interponer recurso, bajo apercibimiento de procederse al cobro por la vía judicial.
La multa deberá hacerse efectiva en la Dirección General de Recursos Naturales Renovables (Cerrito 318 - Montevideo) o en su defecto en la cuenta Nº 31.305 1340 del Banco de la República Oriental del Uruguay, en cuyo caso se deberá remitir a la Tesorería del M.G.A.P. (Constituyente 1476 2º Subsuelo - Montevideo) dentro de los diez (10) días de

efectuado el pago, el recaudo correspondiente (original o fotocopia autenticada), a los efectos de no iniciar acción judicial.
Esta notificación se efectúa conforme lo dispuesto por el Art. 94 del Decreto 500 991, de 27 de setiembre de 1991.
Montevideo, 13 de noviembre de 1999.- El Jefe del Departamento Don Heraldo García Vázquez.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50011 Ene 05- Ene 10 (0046)

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL

Se notifica al Sr. Martín Jesús TAÑO PERDOMO, de la Resolución de la División Servicios Jurídicos de fecha 15 de setiembre de 1999, dictada a fs. 10 del asunto Nº 213 4910 997.
En la misma se RESUELVE:
Sanciónase al Sr. Martín Jesús Taño Perdomo, con apercibimiento, por haber omitido presentar en plazo la declaración jurada anual de existencias de ganado y frutos del país, correspondiente al año 1996.
Esta notificación se efectúa conforme lo dispuesto por el Art. 94 del Decreto 500 991, de 27 de setiembre de 1991.
Montevideo, 13 de diciembre de 1999.- El Jefe del Departamento Don Heraldo García Vázquez.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50012 Ene 05- Ene 10 (0047)



MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL

Se notifica a la firma FABRIPIEL S.R.L. de la vista conferida con fecha 11 de noviembre de 1999. a fs. 27 del asunto Nº 107 992 92.
Surge de dicho asunto que la mencionada firma no habría abonado la suma de $ 23.200 (pesos uruguayos veintitres mil doscientos) por concepto de identificación de 7.250 (siete mil doscientos cincuenta) cueros de zorrino curtidos, a razón de $ 3,20 (pesos uruguayos tres con 20 100) cada ejemplar.
La vista deberá ser evacuada en un plazo de 10 (diez) días a contar del siguiente al de la tercera publicación en este órgano de prensa.
Esta notificación se efectúa conforme lo dispuesto por el Art. 94 del Decreto 500 991, de 27 de setiembre de 1991.
Montevideo, 14 de diciembre de 1999.- El Jefe del Departamento Don Heraldo García Vázquez.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50013 Ene 05- Ene 10 (0048)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE MEDICINA HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA" MONTEVIDEO - URUGUAY

Para su conocimiento transcribimos a continuación la resolución adoptada por la Comisión Directiva del Hospital de Clínicas en relación al Expediente Nº 1617 99:
"La Comisión Directiva del Hospital de Clínicas en sesión del día 29 de noviembre de 1999, adoptó la siguiente RESOLUCION:
Aprobar la renuncia presentada por el Sr. Bayce Muñoz Andrés, Asistente Prof. Cardiología, Esc. B2, Gº 7, 24 hs. semanales, Nivel de Carrera III, interino, Nº cargo 7510, item. 0.15, rubro 0.11 2, c. 1. 7138, a partir del 23.8.99.".
27) (Cta. Cte.) 1/p 50004 Ene 05- Ene 05 (0049)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE MEDICINA HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA" MONTEVIDEO - URUGUAY

Para su conocimiento transcribimos a continuación la resolución adoptada por la Comisión Directiva del Hospital de Clínicas en relación al Expediente Nº 1734 99:
"La Comisión Directiva del Hospital de Clínicas en sesión del día 29 de noviembre de 1999, adoptó la siguiente RESOLUCION:
"Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Valerio Orlotti Canalda, al cargo tit. cap. Auxiliar de Enfermería, Esc. D1, Gº 6, 36 hs. semanales, Nivel de Carrera III, Interino, Nº de cargo 5553, Item. 0.15, rubro 0.11 2, c.1. 7156, a partir del 19.10.99".
27) (Cta. Cte.) 1/p 50005 Ene 05- Ene 05 (0050)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE MEDICINA HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA" MONTEVIDEO - URUGUAY

Para su conocimiento transcribimos a continuación la resolución adoptada por la Comisión Directiva del Hospital de Clínicas en relación al Expediente Nº 1747 99:
"La Comisión Directiva del Hospital de Clínicas en sesión del día 29 de noviembre de 1999, adoptó la siguiente RESOLUCION:
"Aceptar la renuncia presentada por la Sra. Mendiburu Orihuela Silvana, al cargo tit. Auxiliar de Enfermería, Esc. B1, Gº 6, 36 hs. semanales, Nivel de Carrera III, interino, Nº cargo 5581, Item. 0.15, rubro 0.11 2. c. 1. 7157, a partir del 10.11.99.".
27) (Cta. Cte.) 1/p 50006 Ene 05- Ene 05 (0051)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE MEDICINA HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA" MONTEVIDEO - URUGUAY

Para su conocimiento transcribimos a continuación la resolución adoptada por la Comisión Directiva en relación al Expediente Nº 1647 99 referente a: "Britos Zabolotnoff Olga Cristina: solicita reingreso al Hospital de Clínicas":
"La Comisión Directiva del Hospital de Clínicas en sesión del 22 de noviembre de 1999, adoptó la siguiente resolución:
Aprobar la propuesto por Dirección, de no acceder a la solicitud de reingreso al Hospital de Clínicas en un cargo de Licenciado en Enfermería presentada por la Sra. Olga Britos Zabolotnoff".
27) (Cta. Cte.) 1/p 50007 Ene 05- Ene 05 (0052)

(Exp. No. 4246 98)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA Dpto. de RELACIONES PUBLICAS RECTORIA

Se notifica a las Sras. Gladys Castellanos y Miriam Berois la siguiente resolución, adoptada por el Sr. Rector de la Universidad de la República Dr. Ing. Rafael Guarga:
"1) Aplicar a los funcionarios Gladys Castellanos y Miriam Berois, en mérito a las irregularidades constatadas, y probadas, en el decurso de estas actuaciones, las siguientes sanciones: Gladys Castellanos: 7 días de suspensión y Miriam Berois: 30 días de suspensión. 2) Anótese en los legajos personales. 3) Notifíquese personalemente a los interesados.-".
27) (Cta. Cte.) 1/p 50014 Ene 05- Ene 05 (0053)

(Exp. No. 1891 99)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA Dpto. de RELACIONES PUBLICAS RECTORIA

Se notifica a la Sra. Marta Escobal Espínola la siguiente resolución, adoptada por el Consejo Ejecutivo Delegado de la Universidad de la República, en sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 1999:
"Atento a lo informado por la Dirección General de Administración Financiera y la Dirección General de Personal, no acceder a la solicitud de reingreso como funcionaria de la Universidad de la República formulada por la Sra. Marta Escobal Espínola, notificando a la interesada de la presente resolución, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 2602 99.".
27) (Cta. Cte.) 1/p 50015 Ene 05- Ene 05 (0054)

(Exp. No. 6837 98 y adj.)

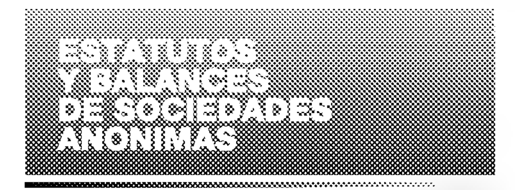
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA Dpto. de RELACIONES PUBLICAS RECTORIA

Se notifica a la Lic. Ivelisse Macchi la siguiente resolución, adoptada por el Consejo Ejecutivo Delegado de la Universidad de la República, en sesión ordinaria de fecha 6 de diciembre de 1999:
"Tomar conocimiento del informe elaborado por la Dirección General Jurídica respecto a la situación funcional de la Lic. Ivelisse Macchi, en particular en cuanto a la existencia de un acto implícito que prorrogó su contratación hasta el 31 de diciembre de 1999, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 2415 99.".
27) (Cta. Cte.) 1/p 50016 Ene 05- Ene 05 (0055)

CONVOCATORIAS

ASOCIACION DE GUARDIANES AGENCIAS MARITIMAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO.-

CONVOCA A LOS ASOCIADOS A ASAMBLEA GENERAL EXTRAODINARIA
LUNES 3 ENERO 2000.- SEDE: CERRITO 242. BIS.-
ORDEN DEL DIA: RATIFICACION DE LA REFORMA DE ESTATUTOS
1er, LLAMADO, HORA, 10.-
2do. LLAMADO, HORA 10.30-
COMISION DIRECTIVA.
27) $ 126 1/p 10008 Ene 05- Ene 05 (0056)



MURMINGTON CORP. S.A.

Asamblea del 28 de julio de 1999, resolvió reducir U$S 46.951,22 de su Capital Integrado y U$S 723.048,78 de su Capital Integrado en trámite. Documentación en Juncal 1327 Unidad 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 7410 10/p 10011 Ene 05- Ene 19 (0057)

CHEYNEY FINANCIAL S.A.

Asamblea del 15 10 99 resolvió reducir R$ 15.708.000.- de su Capital Integrado en trámite. Documentación en Juncal 1305, Piso 21. Se convoca a los interesados por 30 días.
28) $ 4940 10/p 10012 Ene 05- Ene 19 (0058)

SERAING COMPANY S.A.

Capital: U$S 60.000.-
Objeto: En el exterior será realizar o administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Operaciones de: Importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales, en los ramos y anexos de: alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; C) Compra, venta y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; E) Participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 23 12 99, Nº 3654, Fº 4797, Lº 2.
28) $ 1729 1/p 10014 Ene 05- Ene 05 (0059)

BORCI TRADING S.A.

Capital: U$S 60.000.-
Objeto: En el exterior será realizar o administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Operaciones de: Importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales, en los ramos y anexos de: alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; C) Compra, venta y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; E) Participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 22 12 99, Nº 3472, Fº 4424, Lº 1.
28) $ 1729 1/p 10015 Ene 05- Ene 05 (0060)

ROXEN S.A.

Capital: U$S 60.000.-
Objeto: En el exterior será realizar o administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Operaciones de: Importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales, en los ramos y anexos de: alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; C) Compra, venta y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; E) Participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 22 12 99, Nº 3471, Fº 4423, Lº 1.
28) $ 1729 1/p 10016 Ene 05- Ene 05 (0061)

RHENEN COMPANY S.A.

Capital: U$S 60.000.-
Objeto: En el exterior será realizar o administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Operaciones de: Importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales, en los ramos y anexos de: alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; C) Compra, venta y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; E) Participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 22 12 99, Nº 3470, Fº 4422, Lº 1.
28) $ 1729 1/p 10017 Ene 05- Ene 05 (0062)

RATHMORE S.A.

Capital: U$S 60.000.-
Objeto: En el exterior será realizar o administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Operaciones de: Importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales, en los ramos y anexos de: alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; C) Compra, venta y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; E) Participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 22 12 99, Nº 3469, Fº 4421, Lº 1.
28) $ 1729 1/p 10018 Ene 05- Ene 05 (0063)

RAHDEN CORP. S.A.

Capital: U$S 60.000.-
Objeto: En el exterior será realizar o administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Operaciones de: Importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales, en los ramos y anexos de: alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; C) Compra, venta y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; E) Participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 22 12 99, Nº 3468, Fº 4420, Lº 1.
28) $ 1729 1/p 10019 Ene 05- Ene 05 (0064)

STERNES HOLDING S.A.

Capital: U$S 60.000.-
Objeto: En el exterior será realizar o administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Operaciones de: Importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales, en los ramos y anexos de: alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; C) Compra, venta y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; E) Participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 22 12 99, Nº 3467, Fº 4419, Lº 1.
28) $ 1729 1/p 10020 Ene 05- Ene 05 (0065)



SPREEWALD S.A.

Capital: U$S 60.000.-
Objeto: En el exterior será realizar o administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Operaciones de: Importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales, en los ramos y anexos de: alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; C) Compra, venta y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; E) Participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 22 12 99, Nº 3466, Fº 4418, Lº 1.
28) $ 1729 1/p 10021 Ene 05- Ene 05 (0066)

SKENDER S.A.

Capital: U$S 60.000.-
Objeto: En el exterior será realizar o administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Operaciones de: Importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales, en los ramos y anexos de: alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; C) Compra, venta y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; E) Participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 22 12 99, Nº 3465, Fº 4417, Lº 1.
28) $ 1729 1/p 10022 Ene 05- Ene 05 (0067)

SCALBY HOLDING S.A.

Capital: U$S 60.000.-
Objeto: En el exterior será realizar o administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Operaciones de: Importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales, en los ramos y anexos de: alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; C) Compra, venta y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; E) Participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 22 12 99, Nº 3464, Fº 4416, Lº 1.
28) $ 1729 1/p 10023 Ene 05- Ene 05 (0068)

RUDARE S.A.

Capital: U$S 60.000.-
Objeto: En el exterior será realizar o administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Operaciones de: Importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales, en los ramos y anexos de: alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; C) Compra, venta y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; E) Participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 22 12 99, Nº 3463, Fº 4415, Lº 1.
28) $ 1729 1/p 10024 Ene 05- Ene 05 (0069)

BELLA DONA S.A.

Capital: U$S 60.000.-
Objeto: En el exterior será realizar o administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Operaciones de: Importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales, en los ramos y anexos de: alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; C) Compra, venta y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; E) Participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 22 12 99, Nº 3462, Fº 4414, Lº 1.
28) $ 1729 1/p 10025 Ene 05- Ene 05 (0070)

RABKA TRADING S.A.

Capital: U$S 60.000.-
Objeto: En el exterior será realizar o administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Operaciones de: Importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales, en los ramos y anexos de: alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; C) Compra, venta y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; E) Participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 22 12 99, Nº 3461, Fº 4413, Lº 1.
28) $ 1729 1/p 10026 Ene 05- Ene 05 (0071)

PUIGNAL FINANCE S.A.

Capital: U$S 60.000.-
Objeto: En el exterior será realizar o administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Operaciones de: Importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales, en los ramos y anexos de: alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; C) Compra, venta y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; E) Participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 22 12 99, Nº 3460, Fº 4412, Lº 1.
28) $ 1729 1/p 10027 Ene 05- Ene 05 (0072)

PUNAT HOLDING S.A.

Capital: U$S 60.000.-
Objeto: En el exterior será realizar o administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Operaciones de: Importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales, en los ramos y anexos de: alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; C) Compra, venta y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; E) Participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 22 12 99, Nº 3459, Fº 4411, Lº 1.
28) $ 1729 1/p 10028 Ene 05- Ene 05 (0073)

TOLLENSE S.A.

Capital: U$S 60.000.-
Objeto: En el exterior será realizar o administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Operaciones de: Importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales, en los ramos y anexos de: alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; C) Compra, venta y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; E) Participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 22 12 99, Nº 3458, Fº 4410, Lº 1.
28) $ 1729 1/p 10029 Ene 05- Ene 05 (0074)

TONNEINS S.A.

Capital: U$S 60.000.-
Objeto: En el exterior será realizar o administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Operaciones de: Importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales, en los ramos y anexos de: alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; C) Compra, venta y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; E) Participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 22 12 99, Nº 3457, Fº 4409, Lº 1.
28) $ 1729 1/p 10030 Ene 05- Ene 05 (0075)

PRUNA INVERSIONES S.A.

Capital: U$S 60.000.-
Objeto: En el exterior será realizar o administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Operaciones de: Importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales, en los ramos y anexos de: alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; C) Compra, venta y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; E) Participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 22 12 99, Nº 3456, Fº 4408, Lº 1.
28) $ 1729 1/p 10031 Ene 05- Ene 05 (0076)

TONARA BUSINESS S.A.

Capital: U$S 60.000.-
Objeto: En el exterior será realizar o administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Operaciones de: Importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales, en los ramos y anexos de: alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; C) Compra, venta y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; E) Participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 22 12 99, Nº 3455, Fº 4407, Lº 1.
28) $ 1729 1/p 10032 Ene 05- Ene 05 (0077)

SITTARD S.A.

Capital: U$S 60.000.-
Objeto: En el exterior será realizar o administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Operaciones de: Importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales, en los ramos y anexos de: alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; C) Compra, venta y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; E) Participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 22 12 99, Nº 3454, Fº 4406, Lº 1.
28) $ 1729 1/p 10033 Ene 05- Ene 05 (0078)

SIRET CORPORATION S.A.

Capital: U$S 60.000.-
Objeto: En el exterior será realizar o administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Operaciones de: Importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales, en los ramos y anexos de: alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; C) Compra, venta y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; E) Participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 22 12 99, Nº 3453, Fº 4405, Lº 1.
28) $ 1729 1/p 10034 Ene 05- Ene 05 (0079)

ROSCOMMON S.A.

Capital: U$S 60.000.-
Objeto: En el exterior será realizar o administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Operaciones de: Importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales, en los ramos y anexos de: alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; C) Compra, venta y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; E) Participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 22 12 99, Nº 3452, Fº 4404, Lº 1.
28) $ 1729 1/p 10035 Ene 05- Ene 05 (0080)

RISNES S.A.

Capital: U$S 60.000.-
Objeto: En el exterior será realizar o administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Operaciones de: Importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales, en los ramos y anexos de: alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; C) Compra, venta y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; E) Participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 22 12 99, Nº 3451, Fº 4403, Lº 1.
28) $ 1729 1/p 10036 Ene 05- Ene 05 (0081)

ROGATEC S.A.

Capital: U$S 60.000.-
Objeto: En el exterior será realizar o administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Operaciones de: Importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales, en los ramos y anexos de: alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; C) Compra, venta y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; E) Participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 22/12/99, Nº 3450, Fº 4402, Lº 1.
28) $ 1729 1/p 10037 Ene 05- Ene 05 (0082)

SLANY S.A.

Capital: U$S 60.000.-
Objeto: En el exterior será realizar o administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Operaciones de: Importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales, en los ramos y anexos de: alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; C) Compra, venta y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; E) Participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 22/12/99, Nº 3449, Fº 4401, Lº 1.
28) $ 1729 1/p 10038 Ene 05- Ene 05 (0083)

NOBLEWAY TRADING SOCIEDAD ANONIMA ARTS. 287 Y 284 DE LA LEY No. 16.060

POR RESOLUCIONES DE DIRECTORIO DE FECHAS: 15.09.98 Y 21.09.98 SE ELEVO EL CAPITAL INTEGRADO DE LA SOCIEDAD A U$S 600.000.
POR RESOLUCION DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA: 25.09.98 SE RESOLVIO AUMENTAR EL CAPITAL CONTRACTUAL HASTA U$S 3.000.000.
28) $ 988 1/p 10050 Ene 05- Ene 05 (0084)

COMPAÑIA AZUL S.A.

Constitución: 2/11/99
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años
Inscripción: 17/12/99 Nº 3596 Fº 4732 Lº 2
Capital: $ 700.000.
Objeto: industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos: de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia. d) forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. e) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
28) $ 2717 1/p 10053 Ene 05- Ene 05 (0085)

COSTA TEGUISE S.A.

Montevideo
100 años
U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
INSCRIPCION: 23.12.99 Nº 3660 Fo. 4805 Lo. 2 Estatutos.
28) $ 1729 1/p 10056 Ene 05- Ene 05 (0086)

INGENIERIA COMERCIAL (INCO) S.A.

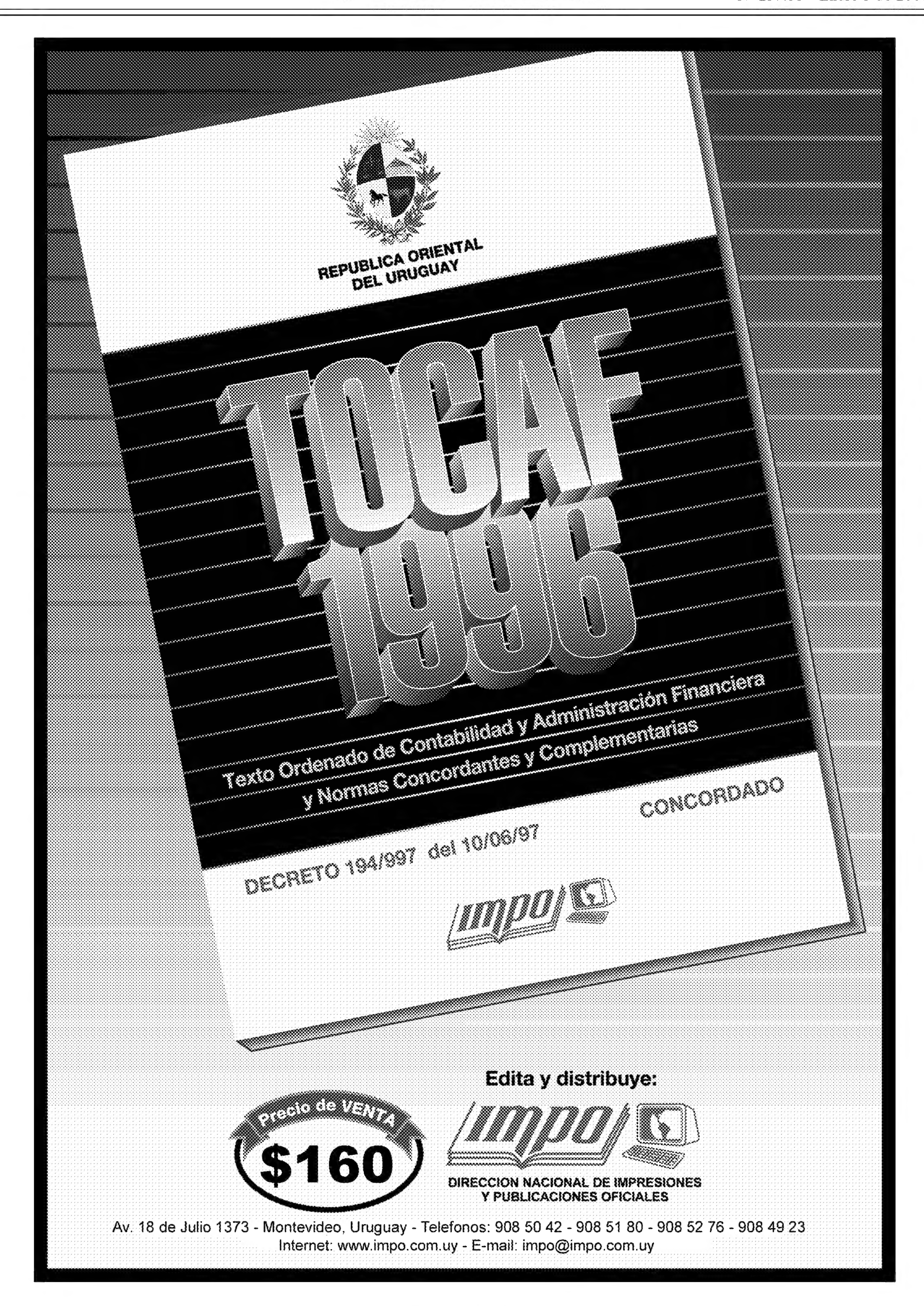
Montevideo
100 años
U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
INSCRIPCION: 23.12.99 Nº 3659 Fo. 4804 Lo. 2 Estatutos.
28) $ 1729 1/p 10057 Ene 05- Ene 05 (0087)

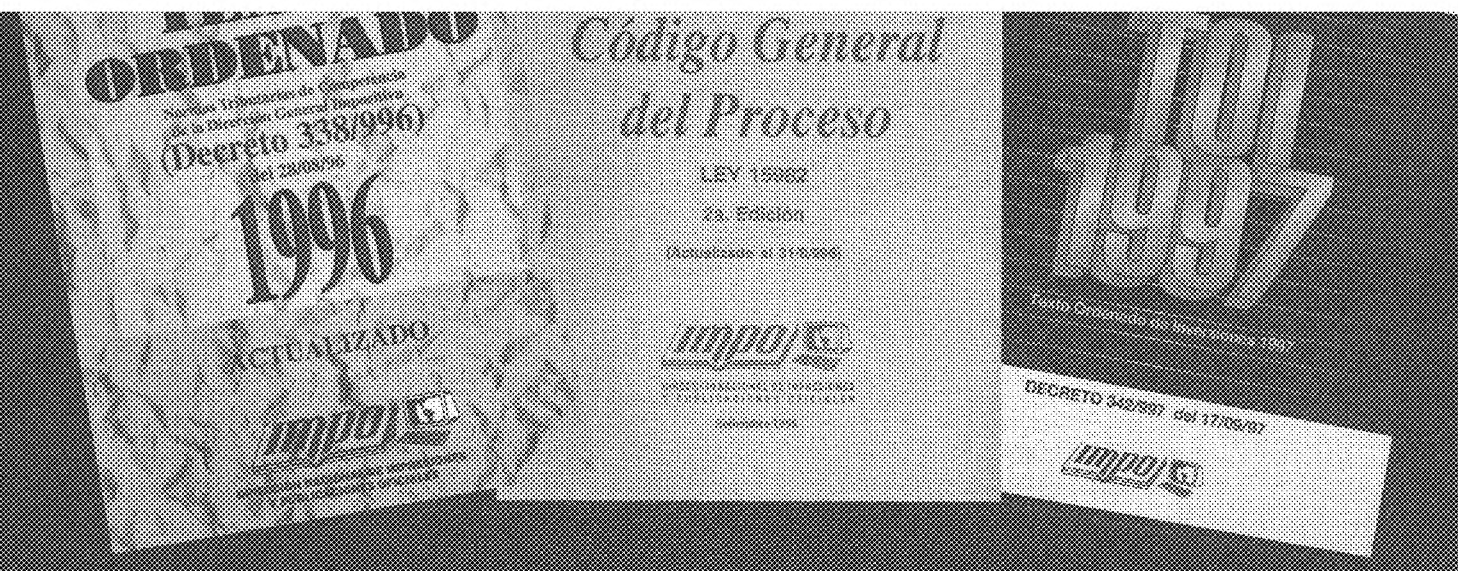
SOLVENS TREAT S.A.

Montevideo
100 años
$S 1.300.000
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
INSCRIPCION: 23.12.99 Nº 3657 Fo. 4802 Lo. 2 Estatutos.
28) $ 2223 1/p 10058 Ene 05- Ene 05 (0088)

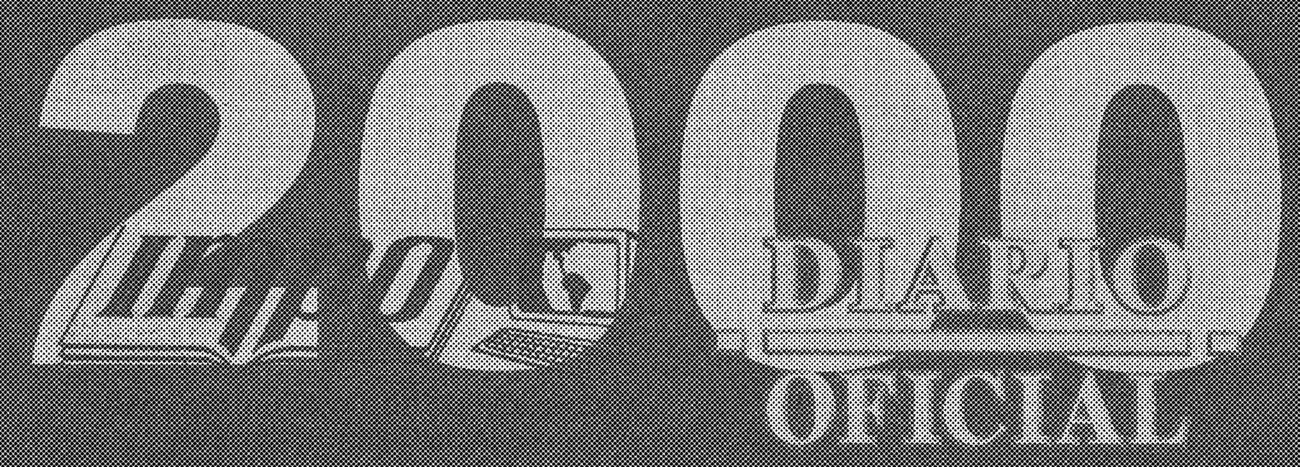
CHESMOUNT DIRECTORY (CONO SUR) Z.F. S.A. (Ley 15921)

Domicilio: República Oriental del Uruguay
Plazo: 100 años
Capital: $ 1.200.000
OBJETO: Su objeto es el de usuaría de Zona Franca, pudiendo desarrollar en ella las actividades industriales, comerciales o de servicios amparados en los incisos: A), B), C) Y D) del artículo 2o. de la Ley No. 15.921.
INSCRIPCION: 23.12.99 No. 3658 Fo. 4803 Lo. 2.
28) $ 988 1/p 10059 Ene 05- Ene 05 (0089)


REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
TOCAF
1996
Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera
y Normas Concordantes y Complementarias
CONCORDADO
DECRETO 194/997 del 10/06/97
impo
Edita y distribuye:
Precio de VENTA
$160
impo
DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES
Y PUBLICACIONES OFICIALES
Av. 18 de Julio 1373 - Montevideo, Uruguay - Telefonos: 908 50 42 - 908 51 80 - 908 52 76 - 908 49 23
Internet: www.impo.com.uy - E-mail: impo@impo.com.uy



ORDENADO
(Decreto 338/996)
1996
ACTUALIZADO
Código General
del Proceso
LEY 15982
2a. Edición
DECRETO 342/997 del 17/09/97



2000
DIARIO
OFICIAL